Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072 Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD

Fecha: 18 SEP 2026.

Lugar: Bogotá D. C.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.	**VALOR:** $ 320.770.016,32

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subteniente MARIA FERNADA RENDON RIOS Jefe Grupo Vivienda Fiscal DIBIE (E)

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE AREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA	TC	ANDRES FELIPE CORTES AZUERO	
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS DIBIE	MY	CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO	
JEFE GRUPO CONTRATOS DIBIE	CT	LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA	
RESPONSABLE PROCESO	ST	MARIA FERNADA RENDON RIOS	
ANALISTA DE CONTRATOS	PRS06	JULIET ADRIANA HERRERA PINZON	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	$ 320.770.016,32
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ.	Yuli Villamizar M.	Placo	

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

No. 18 SEP 2026 **ARSEV-GRUVI**

Bogotá D.C,

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de defensa nacional, orden público seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de guardias

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 320.770.016,32) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, discriminados así:

Para el año 2026 el valor correspondiente A CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($40.096.252,04) MONEDA LEGAL COLOMBOANA, INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS GASTOS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDA.

VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2026							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	02-02-02-008-005-02	L1GRUVI	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Vigencias 2026	10	1	$ 40.096.252,04	$ 40.096.252,04
						SUBTOTAL VIGENCIA 2026	$ 40.096.252,04

Para el año 2027 el valor correspondiente a DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 280.673.764,28) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, NCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2027							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	MESES	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2027 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	02-02-02-008-005-02	L1GRUVI	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Vigencias futuras 2027	10	7	$ 40.096.252,04	$ 280.673.764,28
							$ 280.673.764,28
						VALOR TOTAL ESTMADO VIGENCIA 2026 Y 2027	$ 320.770.016,32

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El valor estimado de la presente contratación es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 320.770.016,32) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, discriminados así:

Para el año 2026 el valor correspondiente A CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($40.096.252,04) MONEDA LEGAL COLOMBOANA, INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS GASTOS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDA.

VALOR ESTIMADO 2026								
N°	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 2026 IVA INCLUIDO
1	19/09/2026	129	L1GRUVI	10	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Vigencia 2026	1	$ 40.096.252,04	$ 40.096.252,04
						SUBTOTAL 2026	$ 40.096.252,04	$ 40.096.252,04

Para el año 2027 el valor correspondiente a DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 280.673.764,28) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, NCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

N°	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2027 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 2027 IVA INCLUIDO
1	L1GRUVI	10	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Vigencias 2027	7	$ 40.096.252,04	$ 280.673.764,28
				SUBTOTAL 2027	$ 40.096.252,04	$ 280.673.764,28
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 320.770.016,32

Nota: El presente proceso de contratación cuenta con recursos presupuestales condicionados a la aprobación del respectivo cupo de vigencias futuras para la vigencia 2027. En tal sentido, mediante comunicación oficial **GS-2026-028545-DIBIE** de fecha 27 de

	agosto de 2026, la Dirección de Bienestar Social y Familia (DIBIE) solicitó la aprobación del cupo de vigencia futura correspondiente, requerimiento que fue tramitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consolidando la necesidad institucional de la Policía Nacional de Colombia. Posteriormente, a través del comunicado oficial **GS-2026-005982-OFPLA** del 16 de septiembre de 2026, la Oficina de Planeación (OFPLA) informó el trámite efectuado ante dicha entidad, encontrándose a la fecha pendiente la respectiva aprobación.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicio (Ley 80 de 1.993 numeral 3, Código Civil y de Comercio de Colombia.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso las empresas de vigilancia y seguridad privada nacionales, legalmente constituidas y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios requeridos, en forma individual o conjunta mediante consorcio o unión temporal. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá contar con las licencias y autorizaciones correspondientes a las actividades que se compromete a desarrollar de acuerdo con el documento de conformación. La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, podrán presentar oferta los productores nacionales, de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003. De igual manera, la inclusión del Decreto 0287 de 2026 – que reglamenta el Sistema Integral de Preferencias para las personas con discapacidad: En desarrollo de lo dispuesto en el presente decreto, el proceso de selección abreviada menor cuantía aplicará el régimen de preferencias y criterios diferenciales para promover la participación de emprendimientos, unidades productivas y empresas de personas con discapacidad de manera transversal en las etapas precontractual, de selección y de ejecución. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad evaluó la oportunidad y conveniencia de fomentar, durante la ejecución contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Como resultado del análisis, se concluye que no resulta procedente incorporar dicha obligación, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la prestación continua y especializada del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma de fuego para las viviendas fiscales ubicadas en los conjuntos residenciales Ciudad Roma y Kennedy Techo. El servicio comprende dos (2) puestos de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día, de domingo a domingo, incluidos días festivos, mediante tres (3) turnos de ocho (8) horas por sede.

	El personal operativo debe cumplir requisitos especiales de formación, experiencia, capacitación, aptitud psicofísica, credenciales, permisos y demás autorizaciones exigidas por la normativa aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada. Adicionalmente, la necesidad se encuentra estructurada por puestos completos, indivisibles y permanentes, por lo que no resulta técnica ni operativamente viable aplicar un porcentaje entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) sobre los turnos, puestos o personal requerido, sin generar dificultades de medición, fraccionamientos artificiales o riesgos para la continuidad del servicio. Asimismo, los elementos, dotaciones, armamento, medios de comunicación, supervisión, seguros y demás componentes forman parte integral de la estructura regulada del servicio y deben ser garantizados por una empresa debidamente autorizada. Dentro del alcance contractual no se identificó un componente autónomo, fraccionable y objetivamente cuantificable que pueda destinarse al cumplimiento de la obligación porcentual sin afectar la operación, la calidad y la seguridad requeridas. En consecuencia, atendiendo la naturaleza técnica y regulada del objeto, el reducido número de puestos y personas, la indivisibilidad de los turnos y la necesidad de garantizar una cobertura permanente, la Entidad considera que no existe conveniencia ni oportunidad para incorporar la obligación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior no impide que el contratista vincule voluntariamente personas pertenecientes a dichas poblaciones, siempre que cumplan los requisitos exigidos para las funciones asignadas y que su participación no afecte el adecuado cumplimiento del contrato.

1.6 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION.

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia crea el cuerpo de policía y establece que su fin es "*el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*".

Que, ante la necesidad de fomentar políticas de bienestar en beneficio del personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*" en su artículo 60, se crea la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, que a la letra señala:

"*ARTÍCULO 60. Dirección de bienestar social. Créase la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión, así como los planes y programas de vivienda fiscal. (...)*"

Que, mediante el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*" en su artículo 8 se establecen, entre otras, las siguientes funciones:

"*Artículo 8°. Dirección de Bienestar Social y Familia. Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes funciones:*

1. *Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuario afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.(...)"*
4. *Administrar los aportes que realice el personal de la Policía Nacional, para la prestación de servicios, planes, programas y proyectos, así como los aportes provenientes del auxilio mutuo, que contribuyan al bienestar del policía y su familia. .(...)"*
10. *Realizar seguimiento al despliegue del Plan Estratégico Institucional en materia de bienestar.*

11. Supervisar y evaluar las actividades que permitan promover el bienestar social de los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y las metodologías establecidas. *.(...)"*
15. *Las demás que le sean asignadas de 'acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.* (...)"

Que la Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas*" establece en su artículo segundo la misión de la Dirección, así:

"Artículo 2. MISIÓN. La Dirección de Bienestar Social y Familia es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y cumplimiento de la función constitucional. (...)"

Que, atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional, la Dirección General de la Policía Nacional, a través del documento ABC POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA Y SUS FAMILIAS 2023-2027, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, establece que:

(...) El reconocimiento de la valiente vocación de servicio de los policías de Colombia y sus familias constituye un objetivo primordial para la Dirección General. Nuestro enfoque se centra en aspectos humanos fundamentales que resaltan el desarrollo integral de nuestras mujeres y hombres policías, el cual se logra a través de estrategias bien planificadas, con las cuales brindamos un servicio de salud eficiente, facilitamos el acceso a viviendas dignas y fomentamos oportunidades educativas que fortalezcan la profesionalización e innovación en nuestra fuerza uniformada. Además, implementamos acciones educativas, recreativas y de apoyo familiar que consolidan los lazos y contribuyen a una mejor calidad de vida. Estas iniciativas reflejan nuestro firme compromiso con los policías de Colombia. (...)

LA POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS, constituye la hoja de ruta diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional para los próximos 4 años, cuyo objetivo general es, dignificar el rol de la Fuerza Pública, a través de la planificación, implementación y seguimiento de lineamientos sectoriales en materia de bienestar, tendientes a mejorar o fortalecer la calidad de vida y la gestión del desarrollo humano de sus integrantes, para que su satisfacción, felicidad y tranquilidad influyan positivamente en la fidelidad del personal hacia sus instituciones, en el efectivo desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los postulados que establece la seguridad humana, y en el compromiso con el país hacia la construcción de la paz total, con el propósito de generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias. Además, realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar y/o policial. Para ello la política define importantes iniciativas estratégicas a través de los 8 componentes que la conforman:

1. Educación para la Fuerza Pública.

2. Desarrollo humano.
3. Vivienda.
4. Salud.
5. Recreación, cultura y deporte.
6. Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias.
7. Alimentación para las y los uniformados de la Fuerza Pública
8. Estímulos e incentivos para el personal que presta servicio militar y reservistas.

Dentro de estos componentes se encuentra el de vivienda, el cual guarda relación directa con las funciones asignadas a la Dirección de Bienestar Social y Familia en materia de vivienda fiscal y con el mejoramiento de las condiciones de bienestar del personal de la Policía Nacional y su núcleo familiar.

En cumplimiento de estas funciones y de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 352 de 1997, la Dirección de Bienestar Social y Familia, administra el programa de vivienda fiscal para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios. En desarrollo de dicho programa y de acuerdo con los recursos previstos para la vigencia 2026-2027, se requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

La necesidad de contar con este servicio se encuentra igualmente respaldada en el concepto emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Bienestar Social y Familia mediante comunicado oficial GS-2023-022584-DIBIE del 13 de julio de 2023 y en el concepto contenido en el comunicado oficial GS-2023-036681-SEGEN, mediante los cuales se dio viabilidad a la contratación del servicio de vigilancia privada.

Para la vigencia 2026-2027, el servicio se requiere en las viviendas fiscales ubicadas en las sedes Ciudad Roma y Kennedy Techo. La sede Ciudad Roma cuenta con cuarenta (40) unidades de apartamentos y la sede Kennedy Techo con cuarenta y dos (42) unidades de apartamentos, para un total de ochenta y dos (82) viviendas fiscales.

La prestación del servicio permitirá fortalecer las condiciones de seguridad de los adjudicatarios y sus familias, así como proteger los bienes muebles e inmuebles ubicados en las unidades residenciales. De igual forma, permitirá realizar el control de ingreso y salida de residentes, funcionarios, visitantes y demás personas que accedan a las instalaciones, y atender oportunamente las novedades que puedan afectar la seguridad y tranquilidad de quienes allí residen.

Lo anterior cobra especial importancia teniendo en cuenta que en estas viviendas residen funcionarios de la Policía Nacional con sus núcleos familiares, incluidos niños y adultos mayores, por lo que resulta necesario adoptar medidas orientadas a prevenir el ingreso de personas no autorizadas, hurtos, daños a bienes y demás situaciones que puedan afectar a las personas, las instalaciones o la convivencia al interior de las unidades residenciales.

En el marco del Decreto Ley 356 de 1994, "*Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*", la prestación de estos servicios se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En consecuencia, el servicio requerido deberá ser prestado por una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida y debidamente autorizada por dicha Superintendencia, con las licencias, modalidades y medios necesarios para la ejecución del contrato.

De acuerdo con la necesidad identificada, el servicio se prestará así:

- Conjunto Residencial Ciudad Roma: un (1) punto de vigilancia privada durante las veinticuatro (24) horas del día, con arma de fuego, ubicado en el ingreso del conjunto residencial.

- Conjunto Residencial Kennedy Techo: un (1) punto de vigilancia privada durante las veinticuatro (24) horas del día, con arma de fuego, ubicado en el ingreso del conjunto residencial.

Cada punto deberá contar con cobertura permanente, de domingo a domingo, incluidos días festivos, mediante tres (3) turnos de ocho (8) horas, con personal debidamente uniformado, dotado con armamento autorizado y los medios de comunicación requeridos para la prestación del servicio.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las viviendas fiscales de las sedes Ciudad Roma y Kennedy Techo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener las condiciones de seguridad requeridas para los uniformados, sus familias, los bienes y las instalaciones a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

1.7 ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificaron los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, la cobertura de la Entidad, los umbrales aplicables para la vigencia 2026 y las excepciones previstas, con el fin de determinar su aplicación al presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 320.770.016,32) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, la aplicación de los Acuerdos Comerciales se determina de la siguiente manera:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA,SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA,		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA - CAN		SI	NO APLICA	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO APLICA	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO APLICA	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Conforme al documento de umbrales de los acuerdos comerciales, elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta que:

(…) el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea(…)

(…)el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)(…)

(…)Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras)(…) es aplicable al presente proceso de selección, teniendo en cuenta que se debe incluir a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, a excepción de Honduras por cuanto la Policía Nacional no se encuentra dentro de las entidades cubiertas para dicho país.

Para la Comunidad Andina – CAN es aplicable, teniendo en cuenta que la Decisión 439 de 1998 resulta establece esta condición a los procesos de contratación de servicios adelantados por las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso.

En consecuencia, de acuerdo con la naturaleza del servicio, la cobertura de la Entidad, el valor del proceso y las excepciones aplicables, el presente proceso se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados afirmativamente en la tabla anterior.

Conforme al Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Bienestar Social y Familia, procederá a dar aplicación a la excepción No. 14 – Convocatoria limitada a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso de selección, corresponde a un valor inferior al umbral de US$125.000. Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para efectuar una convocatoria limitada a Mipyme. En caso de no realizarse dicha limitación, la excepción no resultará aplicable y deberán observarse los Acuerdos Comerciales que cubran el proceso.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal que rigen la gestión pública, así como de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 618 del 17 de junio de 2026, "*por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2026*", y la Circular Externa No. 0004 del 22 de enero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se verifica que la presente contratación se ajusta a las medidas de racionalización y uso eficiente de los recursos públicos, teniendo en cuenta que la presente es una necesidad que se debe cubrir conforme a la misionalidad de esta Dirección.

Por otro lado, como se observa en la sección de análisis del sector, para la adquisición de estos servicios, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la totalidad de la necesidad descrita, razón por la cual se requiere adelantar el correspondiente proceso de selección conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

Finalmente, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones, la contratación de la presente necesidad se encuentra proyectada para el mes de diciembre de 2026, una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de julio de 2027.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En los últimos 3 años la Dirección de Bienestar Social y Familia, tiene registros de contratos ejecutados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia, como se observa a continuación.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR TOTAL	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección de Bienestar Social y Familia -ADPORT LTDA SEGURIDAD PRIVADA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las viviendas fiscales de la Dirección De Bienestar Social y Familia.	08-7-16019-2024 24/04/2024	PN DIBIE-SA-MC-014-2024	$ 185.883.600,00	Ejecución del 100% del presupuesto asignado. Se brindó la prestación del servicio de vigilancia hasta agotar presupuesto.	Se ejecutó sin novedad
Dirección de Bienestar Social y Familia -INTER GROUP LTDA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las viviendas fiscales de la Dirección De Bienestar Social Y Familia	08-7-16056-2024 Vigencia 2024-2025 26/12/2024	PN DIBIE-SA-MC-66-2024	$ 236.289.238,91	Ejecución del 100% del presupuesto asignado. Se brindó la prestación del servicio de vigilancia hasta agotar presupuesto.	Se ejecutó sin novedad
Dirección de Bienestar Social y Familia -SERSERCOL COMPAÑIAN DE VIGILANCIA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para las viviendas fiscales de la Dirección De Bienestar Social Y Familia	08-7-16027-2025 Vigencia 2025-2026 05/08/2025	PN DIBIE-SA-MC-33-2025	$ 418.029.851,04	Ejecución del 100% del presupuesto asignado. Se brindó la prestación del servicio de vigilancia hasta agotar presupuesto.	Se ejecutó sin novedad

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La prestación del servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales están descritas en el anexo No. 2 "Condiciones técnicas mínimas", que se verificarán como "cumple" o "no cumple."".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicoos están descritos en el Anexo N°2 del presente estudio previo, EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Ver Anexo 2 Condiciones técnicas adicionales

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Ver Anexo 2 Condiciones técnicas adicionales

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Ver Anexo 2 Condiciones técnicas adicionales

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán acreditar que el personal de guardas se encuentre debidamente capacitados para cubrir los puntos de servicios, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 02 "Condiciones Técnicas Mínimas", del presente estudio.

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán certificar bajo gravedad de juramento que cuenta con el personal idóneo y los recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso y evitar así incumplimientos en la ejecución de la futura contratación cuyo objeto es "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA", para lo cual el oferente deberá dejar constancia de ello diligenciando el anexo No. 2 del presente estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los factores de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el documento FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente estudio previo.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La oferta económica se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total y se tendrá en cuenta el OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE.

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- PROPUESTA ECONÓMICA. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, el valor del AIU e IVA, y en caso de no especificarlo, la oferta será rechazada.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia dentro del proceso.

El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Las condiciones de evaluación económica están descritas en el Anexo No 8 del presente estudio previo.
- Los factores de verificación y ponderación están descritos en el Anexo No 7 "verificación financiera y económica".

El comité evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificará que las condiciones establecidas en el **Formato "PROPUESTA ECONÓMICA" del** anexo No.8, se cumplan.
2. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del anexo No.7
3. Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
4. Verificar que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
5. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores técnicos de evaluación estarán definidos bajo criterios objetivos, medibles y verificables, evitando cualquier discrecionalidad en la calificación de las ofertas.

Los requisitos técnicos habilitantes serán verificados bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, sin asignación de puntaje.

Los factores de calificación serán los enunciados a continuación y su justificación se desarrolla en el capítulo de factores de selección y ponderación.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
1. FACTOR TÉCNICO (Condiciones técnicas adicionales)	40
2. FACTOR ECONÓMICO	50
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL	**100**
FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0,25
PUNTAJE ADICIONAL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PcD. Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PcD	2
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2

Nota: El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la asignación de los puntajes adicionales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres, así como del Sistema de Preferencias en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2.7.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. Adicionalmente dará aplicación la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

4.3.2.1 CONDICIÓN TÉCNICA ADICIONALES DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN:

Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse, y ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150 de 207).

La Dirección de Bienestar Social y Familia asignará máximo 40 PUNTOS a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PONDERACIÓN
1	ELEMENTOS DE MONITOREO	El oferente que mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal, persona natural o apoderado según corresponda, ofrezca sin costo adicional 3 cámaras de vigilancia visión nocturna tipo intemperie, con instalación y puesta en funcionamiento, compatible con los equipos actuales y actualización del mismo **Conjunto residencial ciudad Roma**: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy	20 puntos
2	ELEMENTOS DE MONITOREO	El oferente que mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal, persona natural o apoderado según corresponda, ofrezca sin costo adicional 3 cámaras de vigilancia visión nocturna tipo intemperie, con instalación y puesta en funcionamiento, compatible con los equipos actuales y actualización del mismo: **Conjunto residencial techo Kennedy Carrera** 5a sur No 73c-56 sur Barrio techo.	20 puntos
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			**40 puntos**

4.3.2.2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Se le asignaran 10 puntos al oferente que acredite que los empleados contratados para realizar el presente contrato son de origen nacional, así como los bienes y servicios

utilizados para el desarrollo del objeto contractual. La certificación debe estar suscrita por el representante legal de la firma oferente y entregada con la oferta.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** *"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"*, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (6) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formatos FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL e INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

EMPREDIMIENTOS EMPRESAS DE MUJERES (0.25% del puntaje total): De conformidad con el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, en oferente que acredite emprendimiento de empresas de mujeres se le otorgará el total de 0.25% del total de los puntos, el oferente deberá acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021.

MIPYMES (0.25% del puntaje total): De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para Mipymes Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, en oferente que acredite Mipymes se le otorgará el total de 0.25% del total de los puntos, el oferente deberá acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Adicionalmente dará aplicación la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

4.3.2.3 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Para la acreditación de experiencia el Comité Evaluador Técnico verificará la experiencia acreditada relacionada con el objeto del presente proceso, de contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar debidamente actualizado, renovado y en firme y no deberá superar los 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, que en conjunto cumplan las siguientes condiciones, así.

ITEM	Descripción	CLASIFICACION UNSPSC	Presupuesto Oficial	EXPERIENCIA EN SMMLV
1	Servicios de defensa nacional, orden público seguridad y vigilancia	92121500	$ 320.770.016,32	183,20
			Total, Experiencia en SMMLV	183,20

Nota: Si la propuesta se presenta por medio de un consorcio y/o unión temporal, los integrantes debe cumplir con la clasificación anteriormente señalada.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, conforme al orden sucesivo y excluyente allí establecido.

Para la acreditación de los criterios de desempate, los oferentes deberán aportar los documentos y certificaciones exigidos en la normativa vigente y en el presente proceso contractual. La Entidad podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

En caso de persistir el empate una vez agotados los criterios establecidos en la normativa aplicable, la Entidad realizará un procedimiento de selección mediante método aleatorio, para lo cual convocará a audiencia virtual o presencial previamente informada a los oferentes empatados a través de la plataforma SECOP II.

El método aleatorio se desarrollará mediante sorteo de balotas numeradas, así:

1. Inicialmente, cada oferente empatado extraerá una balota con el fin de definir el orden de participación en el sorteo final, iniciando por el oferente que obtenga el número menor y continuando de manera ascendente.

2. Definido el orden de participación, los oferentes procederán nuevamente a extraer una única balota numerada depositada en bolsa o sobre cerrado.

3. Resultará favorecido el oferente que obtenga el número mayor en el sorteo final.

En caso de ausencia de alguno de los oferentes empatados a la audiencia programada, la Entidad efectuará la extracción correspondiente en su nombre, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

NOTA GENERAL DE CUMPLIMIENTO (LEY 1581 DE 2012): Para todos los criterios que involucren la entrega de certificaciones con datos sensibles (discapacidad, enfoque de género, condición étnica, víctimas de violencia o reincorporados), los oferentes deberán anexar obligatoriamente la autorización expresa para el tratamiento de datos personales firmada por cada uno de los titulares de la información, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Su ausencia impedirá el otorgamiento del derecho de preferencia en el desempate.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia, ubicadas en Bogotá D.C., conforme a la siguiente distribución:

LUGAR	PERSONAL REQUERIDO	JORNADA DEL SERVICIO	UBICACIÓN
Conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy	03 Guardas de seguridad con arma y medio de comunicación	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos en tres turnos de 8 horas	Entrada principal de la unidad residencial
Conjunto residencial Techo: Calle 5ª sur No. 73c-23 Barrio Kennedy	03 Guardas de seguridad con arma y medio de comunicación	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos en tres turnos de 8 horas	Entrada principal de la unidad residencial

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará de manera continua durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluidos días festivos, en los puestos establecidos por la Entidad y de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones previstas en los documentos del proceso.

El contratista deberá disponer del personal, armamento, medios de comunicación, equipos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio, garantizando la cobertura permanente de los puestos durante el plazo de ejecución contractual.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2027 discriminado de la siguiente manera:

Para los recursos de la vigencia 2026 - $ 40.096.252,04

Teniendo en cuenta que a la fecha existe un contrato en ejecución que finaliza el día 30/11/2026, razón por la cual, la ejecución del futuro contrato para la vigencia 2026 será entre el **01 de diciembre del 2026** y el **31 de diciembre del 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (suscripción del contrato entre las partes, expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de garantía única).

Para los recursos de la vigencia 2027 - $ 280.673.764,28

Previa aprobación cupo vigencias futuras registro presupuestal de compromiso y hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Bienestar Social y Familia, realizara el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales, contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción (expedida por el supervisor del contrato).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", debiendo realizar las gestiones que

correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-26;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

BENEFICIARIO:
NIT:
CUENTA No:
TIPO D ECUENTA:
ENTIDAD FINANCIERA:

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Vivienda Fiscal del Área de Servicios de la Dirección de Bienestar Social y Familia, o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Para el presente contrato, el supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación , emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y trámites de incumplimientos al área de contratos de la Dirección de Bienestar Social y familia y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley, de igual manera el

supervisor realizara el cargue del informe de supervisión al aplicativos MCT (Sistema de información Módulo de contratación Policía Nacional), en los tiempos determinados de acuerdo la notificación e inicio de ejecución del contrato

La factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, para ser tramitadas a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Para el pago de la factura el supervisor deberá dejar indicado en el recibido a satisfacción el número de registro, recurso presupuestal y recurso de la unidad o unidades a quienes se le va a facturar.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 5 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en **FORMA TOTAL**, por el valor de la propuesta que obtenga el mayor puntaje asignado de la sumatoria de la evaluación designada en el **Anexo Nro. 8 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo 3 "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" del presente estudio previo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Teniendo en cuenta que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

La Dirección de Bienestar Social y Familia, en desarrollo de su misión institucional, tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad policial, mediante la planificación, dirección, desarrollo, coordinación, supervisión y evaluación de actividades permanentes de bienestar social, recreación y esparcimiento. Estas acciones están orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las familias policiales, el mejoramiento de su nivel de vida y el fortalecimiento de los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que presta la Policía Nacional a la comunidad.

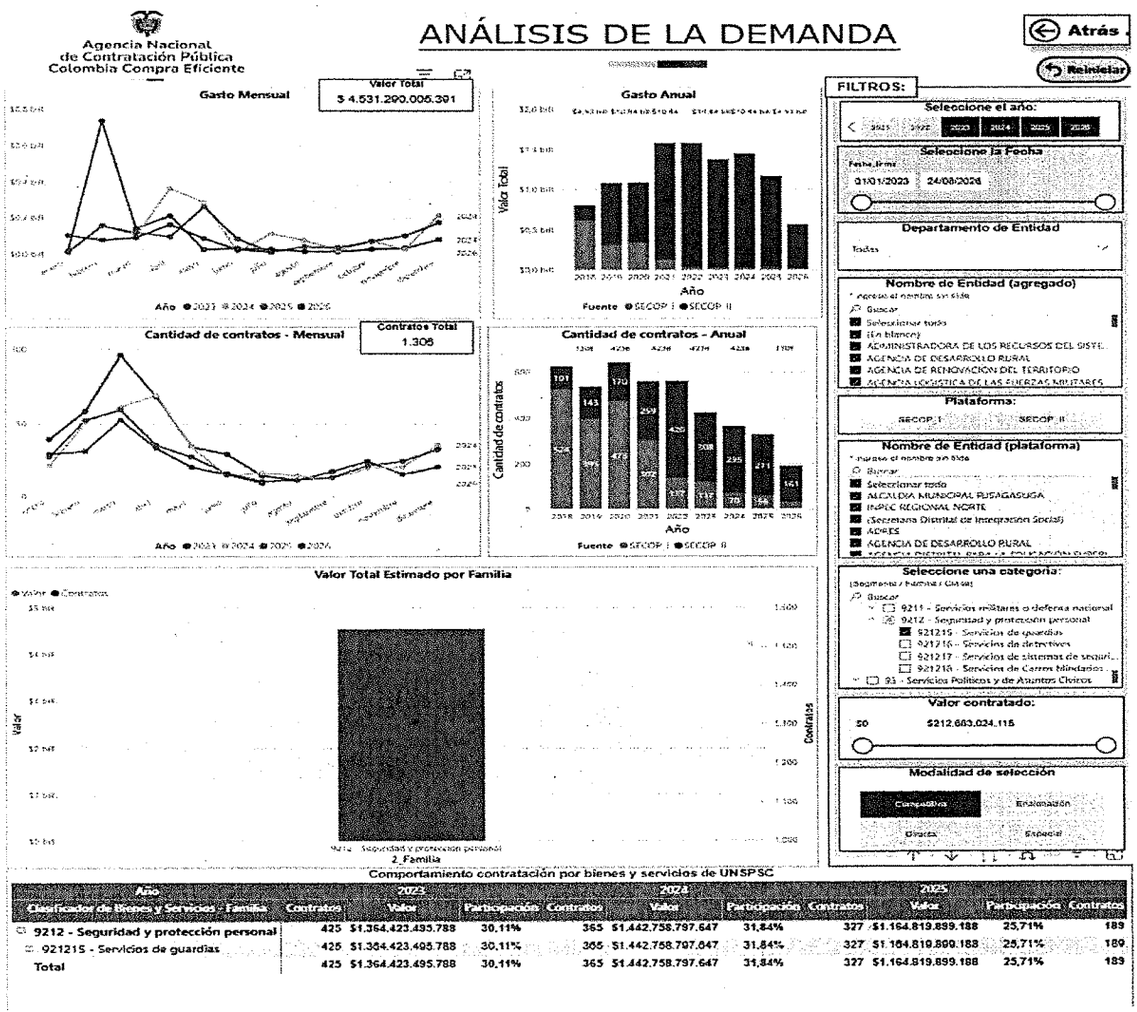
Lo anterior obedece a que el talento humano constituye el eje fundamental de la efectividad del servicio de policía y el motor del bienestar y progreso de sus familias. En este sentido, un policía motivado, comprometido y orgulloso de la institución que representa será, de manera permanente, un funcionario solidario, disciplinado y eficaz en la atención de las necesidades de la ciudadanía.

Por consiguiente, resulta indispensable contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes: Conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy y Conjunto residencial Techo Kennedy Calle

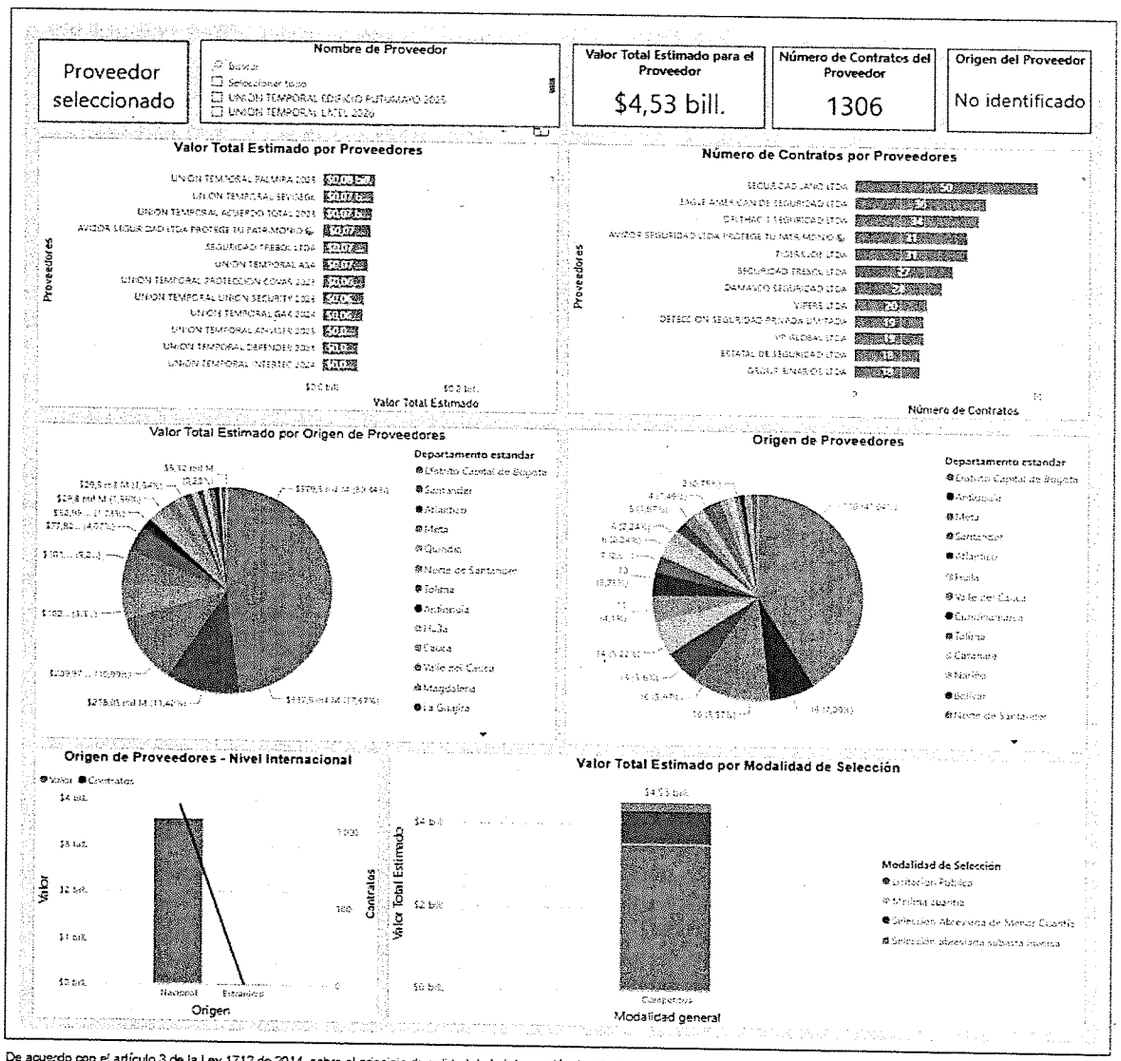
5a sur No 73c-56 sur Barrio techo Kennedy, se debe contar con un (01) punto de vigilancia privada las 24 horas, dispuesto de acuerdo con la necesidad de la entidad.

En consecuencia, se procedió a verificar la herramienta de análisis de la demanda contenida en el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como la guía para la elaboración del estudio del sector, en las cuales se consideran factores como la ejecución, la cuantía, la modalidad de contratación y el objeto del contrato, con el propósito de identificar el perfil de los posibles oferentes y analizar el comportamiento del mercado en las últimas vigencias.

Se realizó la consulta durante las últimas tres (3) vigencias en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento- estratégico), estableciendo criterios de búsqueda que permitieran evidenciar el comportamiento contractual de las entidades estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 durante las últimas tres vigencias. Para ello, se verificaron los contratos que superan la modalidad de selección definida en el presente estudio previo y se consultaron los códigos clasificadores correspondientes a la contratación, evidenciándose el siguiente comportamiento



Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9212 - Seguridad y protección personal	425	$1.364.423.495.788	30,11%	365	$1.442.758.797.647	31,84%	327	$1.164.819.899.188	25,71%	189
921215 - Servicios de guardias	425	$1.364.423.495.788	30,11%	365	$1.442.758.797.647	31,84%	327	$1.164.819.899.188	25,71%	189
Total	425	$1.364.423.495.788	30,11%	365	$1.442.758.797.647	31,84%	327	$1.164.819.899.188	25,71%	189



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Link:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Nota: al verificar el análisis de la demanda en el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, se puede encontrar que en las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, se han celebrado 1.306 contratos con entidades estatales por un valor de CUATRO BILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE, ($ 4.531.290.005.391,00) distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

- Vigencia 2023: 425 contratos por valor de $ 1.364.423.495.788,00
- Vigencia 2024: 365 contratos por valor de $ 1.442,758.797.647,00
- Vigencia 2025: 327 contratos por valor de $ 1.164.819.899.188,00
- Vigencia 2025: 189 contratos por valor de $ 559.287.812.768,00

Se evidencia gran mayoría de proveedores en la ciudad de Bogotá, seguido de Antioquia y Meta para realizar los servicios del objeto del presente estudio.

las empresas que concentraron el mayor presupuesto adjudicado y mayor número de contratos ejecutados durante el período objeto de análisis fueron:

EMPRESA	UNION TEMPORAL PALMIRA 2025	UNION TEMPORAL SERSEGK	UNION TEMPORAL ACUERDO TOTAL
VALOR DE LA CONTRATACION	8.000.000.000.000,00	7.000.000.000.000,00	7.000.000.000.000,00
EMPRESA	SEGURIDAD JANO LTDA	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
No CONTRATOS ADJUDICADOS	50	36	34

La modalidad de contratación con mayor participación porcentual fue la Licitación Pública, seguida de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Que en marco del Decreto Ley 356 de 1994 *"Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"*, el cual tiene por objeto establecer el estatuto para la prestación por particulares de servicio de vigilancia y seguridad privada. y la circular No 20251300000115CS de la supervigilancia la cual trata "*TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRVADA EN LA VIGENCIA 2026-2027*".

1. TARIFA DEL 15 DE JULIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2027 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.6.5 del Decreto 1070 de 2015, y a la Resolución 20251000059517CS y la Circular externa 2025130000115CS de la Super intendencia de vigilancia y seguridad privada, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión.

(COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA+ GASTOS DE ADMINISTRACION) – PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10 %).

Para los valores de la vigencia 2027, se ajustarán las tarifas de acuerdo al incremento del salario mensual del año 2027, y a lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de las circulares correspondientes.

Regular y establecer las responsabilidades y competencias de las empresas prestadoras de servicio vigilancia y seguridad privada en Colombia para prevenir los riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado".

De acuerdo con la clasificación económica utilizada en Colombia (CIIU Rev. 4 A.C., adoptada por el DANE y empleada como referencia en análisis económicos del Banco de la República), el servicio de vigilancia y seguridad privada pertenece al:

- Sector terciario o de servicios.
- Sección N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- División 80: Actividades de seguridad e investigación privada.
- Grupo 801: Actividades de seguridad privada.
- Clase 8010: Actividades de seguridad privada. Incluye servicios de vigilancia, guardias de seguridad, escoltas, transporte de valores y servicios afines.

Respecto al comportamiento económico del sector durante la vigencia 2026, las estadísticas del DANE evidencian una dinámica favorable para las actividades de servicios. De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), en julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos frente a julio de 2025, reflejando la recuperación y expansión de la demanda de servicios empresariales y de apoyo

De igual forma, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) reportó para junio de 2026 un crecimiento de **3,51 %** respecto al mismo mes de 2025, lo que demuestra un comportamiento positivo de la actividad económica nacional y un entorno favorable para los servicios de apoyo empresarial, dentro de los cuales se encuentra la vigilancia y seguridad privada.

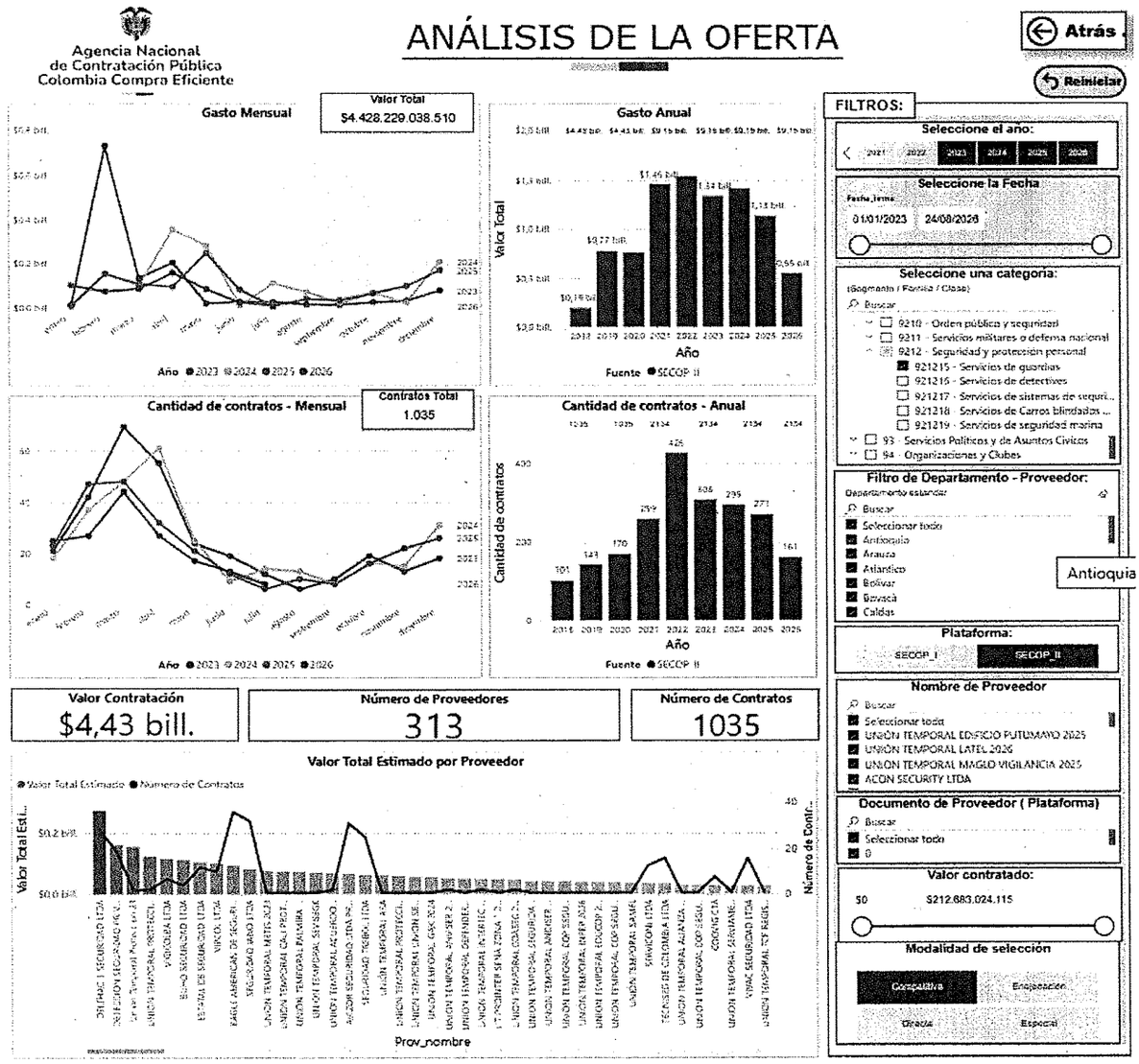
Con base en la información estadística disponible del DANE, se observa que el sector de servicios continúa presentando crecimiento durante la vigencia 2026 frente a 2025, situación que favorece la estabilidad y sostenibilidad de las empresas dedicadas a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. No obstante, los costos de operación del sector han aumentado debido a factores laborales y regulatorios, aspectos que deben ser considerados en la estructuración del presupuesto oficial y el análisis económico del proceso contractual.

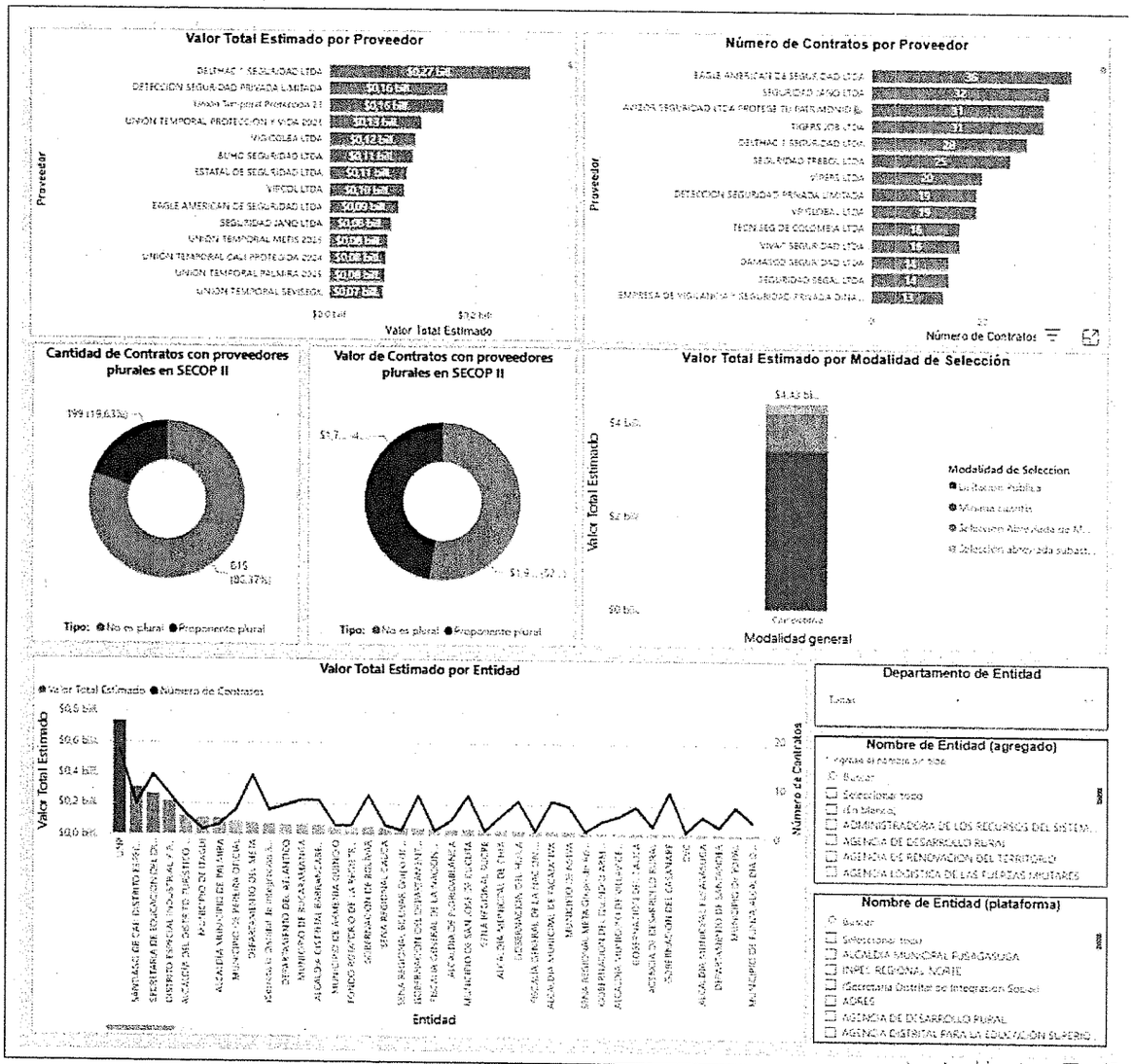
En el mercado Nacional existen empresas, que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada para las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia objeto del presente estudio previo, adicionalmente se pueden presentar empresas extranjeras debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar adicionalmente con la logística, experiencia e idoneidad, además de cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione.

ESPACIO EN BLANCO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al verificar la herramienta de análisis de oferta contenida en el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente se puede encontrar que en las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 muestra que se encuentran 939 proveedores con 2613 contratos en la plataforma SECOP II, Para Bogotá D.C, los cuales tienen la capacidad de brindar el servicio de acuerdo al clasificador de bienes y servicios código: 92121500 (Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad privada para las Viviendas Fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia) el cual es objeto de análisis del presente estudio previo y de los cuales se requiere realizar este tipo de servicio para diferentes sedes de la Dirección de Bienestar y Familia.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9212 - Seguridad y protección personal	308	$1.337.089.543.485	30,19%	295	$1.415.452.219.720	31,96%	271	$1.129.223.572.752	25,50%	161 $
Total	308	$1.337.089.543.485	30,19%	295	$1.415.452.219.720	31,96%	271	$1.129.223.572.752	25,50%	161 $

Fuente: la consulta fue realizada en la página web Colombia Compra Eficiente /Modelo de Abastecimiento Estratégico

Link:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Al verificar el análisis de la oferta en el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, se puede encontrar que en las vigencias 2023, 2024,2025 y 2026, se han celebrado 1.035 contratos con entidades estatales por un valor de CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.428.229.038.510,00), distribuidos por vigencia de la siguiente manera así:

Vigencia 2023: 308 contratos por valor de $ 1.337.089.543.485,00
Vigencia 2024: 295 contratos por valor de $ 1.415.452.219.720,00
Vigencia 2025: 271 contratos por valor de $ 1.129.223.572.752,00
Vigencia 2025: 161 contratos por valor de $ 546.463.702.553,00

Se evidencia una disminución en el periodo 2025, con un gran porcentaje de licitación pública, seguida de selección abreviada Menor cuantía y selección abreviada subasta inversa, con una gran variedad de proveedores, para realizar el servicio objeto del presente estudio.

Las empresas que concentraron el mayor presupuesto adjudicado y mayor número de contratos ejecutados durante el período objeto de análisis fueron:

EMPRESA	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	DETECCIION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	UNION TEMPORAL PROTECCION 23
VALOR DE LA CONTRATACION	274.000.000.000,00	162.000.000.000,00	156.000.000.000,00
EMPRESA	**EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA**	**SEGURIDAD JANO LTDA**	**AVISOR SEGURIDAD LTDA**
No CONTRATOS ADJUDICADOS	36	32	34

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad que pretenden subsanarse a través del presente estudio previo, se realizó el respectivo estudio de mercado mediante la plataforma del SECOP II – Opción "Solicitud de información a proveedores" – Proceso: "Solicitud cotización – prestación de servicio nivel nacional", Proceso: "Solicitud cotización - Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para Las Viviendas Fiscales de La Dirección de Bienestar Social y Familia", identificando que en el mercado existen empresas con la capacidad de ejecutar procesos con objetos similares al del presente estudio previo, a continuación, se relacionan algunas de esas empresas con las cuales podemos realizar la contratación, y cumplen las condiciones técnicas definidas por la entidad, así:

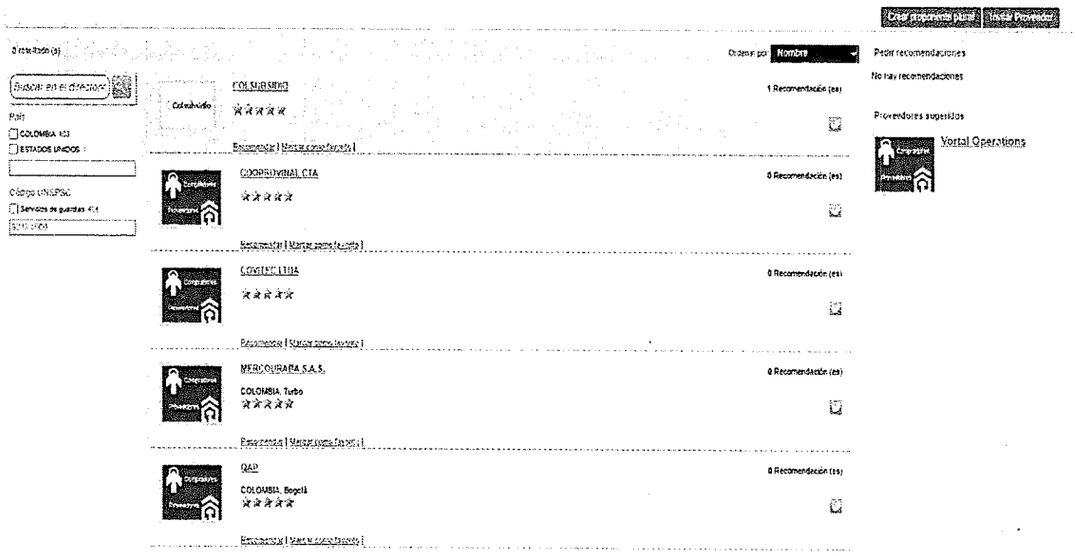
ITEM	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	AMCOVIT LTDA	Calle 78 No 29-12	317670077
2	ADPORT LTDA	Carrera 27 No 74ª-12	2407867
3	COOPROVINAL CTA	Calle 96 No 45ª-4	9371421
4	COVOTEC LTDA	Calle 50 No 77B-111	2340026
5	SECURITY SOLUTIONS	Trasversal 59 No 10867	
6	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	Calle 75 # 26-29	3187636329
7	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	Carrera 71D # 50-24	3104971944
8	SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA	Calle 71 # 28ª-11B	3504910193
9	UDYAT SEGURIDAD	Calle 25G # 81A-33	3125849631
10	FORTOX SECURITY GROUP	Carrera 20 No 37-45	7477878
11	SEGURIDAD 9ONCE LTDA	Carrera 27 B # 74-13	3102663153
12	INTER GROUP LTDA	Carrera 74A No 11A-57	3154018460

Se verificó en el SECOP II, evidenciando que se encuentran la siguiente cantidad de empresas inscritas en los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso, verificados a fecha 24 de agosto de 2026.

Para el código UNSPSC 92121500 se encontraron 403 proveedores nacionales dentro de los cuales se encuentran algunos que pueden satisfacer la necesidad de la unidad.

Mediante link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index, se verificó que no existe ACUERDO MARCO DE PRECIOS, por lo tanto, no se tiene en cuenta dentro del análisis del estudio de mercado.

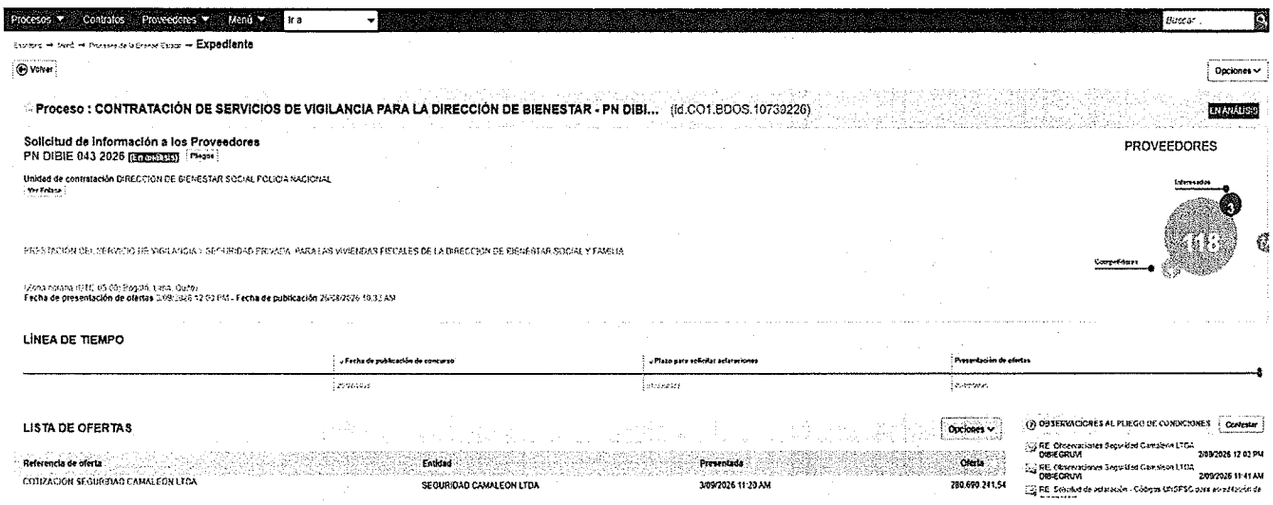
Directorio SECOP



Nota: De acuerdo con el código UNSPSC 92121500, se identifican 404proveedores habilitados que cumplen con los criterios para participar en el proceso, distribuidos de la siguiente manera: Colombia (403) y Estados Unidos (1).

Con el fin de obtener los precios del mercado para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las viviendas fiscales, se procedió a solicitar información a los proveedores a través de la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el proceso No. PN DIBIE SIP 043-2026, el cual presentó el siguiente comportamiento:

- Publicación de la solicitud de cotización: desde el 26/08/2026 hasta el 03/09/2026.
- Empresas identificadas: se identificó la existencia de 118 empresas cuya actividad económica es afín al objeto de la contratación.
- Manifestación de interés: durante el periodo establecido se registró la participación de tres (03) interesados y un (01) competidor, SEGURIDAD CAMALEON LTDA. quien adjuntó su respectiva cotización. Esta información se encuentra evidenciada en la imagen anexa.



Teniendo en cuenta que, en los procesos adelantados en vigencias anteriores, ninguna empresa realizó la entrega de información solicitada a través de la plataforma SECOP II. Motivo por el cual, se procedió a realizar la solicitud de cotización mediante correo electrónico dibie.arvif@policia.gov.co, de fecha 26/08/2026. Este requerimiento fue remitido a un total de 121 proveedores inscritos bajo el código UNSPSC 92121500 asociado al objeto del presente estudio previo, los cuales, cuentan con la capacidad técnica para atender la necesidad formulada por la Dirección de Bienestar Social y Familia, así:

ITEM	Proveedor (121)	CORREO ELECTRONICO
1	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	comercial@seguridadnuevaera.com
2	PROTEVIS LTDA	comercial@protevis.com.co
3	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	auxlicitaciones@expertoseguridad.com.co
4	SERACIS LTDA	m.fonseca@seracis.com
5	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	dacosta@miguelcaballero.com
6	PAKINT SEGURIDAD LTDA	pakintseguridad@gmail.com
7	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	bienesyserviciosandina@gmail.com
8	S.O.S. LTDA	licitacionesandina@sosltda.com
9	SEGURIDAD PENTA LTDA	dir.comercial@seguridadpenta.com
10	JASEN CONSULTORES S.A.S.	djosi363@gmail.com
11	SEGURIDAD PRIVADA RVC LTDA	gerenciacomercial@rvcltda.com.co
12	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LIMITADA	comercial@serviconfor.com
13	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	dmora@sevicol.com.co
14	PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	cpigroup7@gmail.com
15	WEST ARMY SECURITY LTDA	licitaciones@was.com.co
16	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	segsuplicitaciones@gmail.com
17	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA	licitaciones@360seguridad.com
18	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.	rcastano@a1scolombia.com
19	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	gestionalcliente@delthac1.com
20	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	comercial@sejarpi.com
21	VISAR SECURITY LTDA	comercial@visarsecurity.com
22	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	info@seguridadanubis.com
23	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	licitaciones@seguridadcentralltda.co
24	SEGURIDAD SELECTA LTDA	comercial@seguridadselecta.com.co
25	AVIZOR SEGURIDAD LTDA - PROTEGE TU PATRIMONIO	comercial@avizor.com.co
26	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA	licitaciones@covitec.com.co
27	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	contactocomercial@honorlaurel.com.co
28	VIGILANCIA DE FENALCO LTDA	contacto@vifenalco.com
29	BASTION SEGURIDAD PRIVADA LTDA	comercialbastion@hotmail.com
30	SEGURIDAD ARMY VIG LTDA	licitaciones@seguridadarmy.com
31	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	damascoseguridadltda@hotmail.com
32	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	licitaciones1@allianceprotect.com

33	GUARDAS SE COLOMBIA LIMITADA GUARDACOL LIMITADA	p.avila@guardacol.com
34	Seguridad Antares Ltda	antaresltda@seguridadantares.com
35	SEGURIDAD SURAMERICA LIMITADA	d.licitaciones@seguridadsuramerica.com
36	VETA CTA	administracion@veta.com.co
37	VP GLOBAL LTDA	dbarreto@grupovpglobal.com
38	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUARDIA LTDA	administracion@vigilanciaguardia.com
39	L&M SERVICIOS Y SUMINISTRO SAS	lym.serviciosysuministrossas@gmail.com
40	ISVI LTDA	licitaciones@isvi.com
41	SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA	comercial@grupobuffalo.com
42	Coordinar Seguridad y Cia Ltda	yoanna.p.coordinarseguridad@gmail.com
43	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	auxcomercial1@seguridadacropolis.com
44	ATENAS	info@grupoempresarialatenas.com
45	AZ CARIBABARE Ltda.	bogotaazc@gmail.com
46	SEGURIDAD BUFFALO LIMITADA	wrodriguez@grupobuffalo.com
47	TIGERS JOB LTDA	gerente@tigersjob.com.co
48	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ALLIANZ SEGURIDAD LTDA	allianzltda@hotmail.com
49	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	vigilistaltda@hotmail.com
50	JIMFER SEGURITY LTDA	comercial@jimfersecurity.co
51	SEGURIDAD ELIAR LTDA	comercial@seguridadeliar.com
52	SOL&DES S.A.S	melvamojica@solydes.co
53	SHIELD SECURITY SERVICES LTDA	comercial@shieldcolombia.com
54	SEGURIDAD ESCORPION LTDA	seguri_escorpion@yahoo.com
55	AVANTGARDE SECURITY LTDA	direccionjuridica@avantgardesecurity.co
56	zNo usar error S Oriental sin digito	seguridadorientalltda@gmail.com
57	E&M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA	mariam10g@gmail.com
58	SISE LTDA	carlosalvarez2504@hotmail.com
59	Seguridad Explorer Ltda	direccioncomercialexplorer@gmail.com
60	VIPCOL LTDA	licitaciones@vipcol.com
61	SEGURIDAD LOGRO	gerencia@seguridadlogro.com.co
62	ADMEJORES SEGURIDAD LTDA	direccioncomercial@admejoresseguridad.com
63	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS	tesoreriacoopvipatrol@gmail.com
64	ICH SOLUCIONES S.A.S	ichsolucionessas@gmail.com
65	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	SEGURIDADPRIVADAEAGLE@HOTMAIL.COM
66	GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA	carminaescobar@gendarmes.co
67	UT CS CMARCA SEGURA 2019	director.comercial@cobasec.com
68	HOLDING DE SEGURIDAD	direccciongeneral@holdingdeseguridad.com.co
69	SEGURIDAD PRIVADA CASTELL Y CIA LTDA	comercial@segucastell.com
70	PROTECCIÓN Y VIGILANCIA TURIN PROVITURIN LTDA	proviturin@gmail.com
71	OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	juan.betancourt@oberallc.com
72	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	juanpablo.munoz@ingeplan.co
73	SEGURIDAD MARBELLA LTDA.	seguridadmarbellaltda@gmail.com
74	SEGURIDAD GUANENTA LTDA	juridico@seguridadguanenta.com
75	Proteccion de Infraestructura Colombia Limitada	contacto@protinco.com.co
76	GROUP BINARIOS LTDA	clientes@groupbinarios.co
77	ÁLVARO MAJE LÓPEZ	alvaromajelopez03@gmail.com
78	GRUPO CELCO LTDA	auxlicitaciones@grupocelco.com
79	VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA	andres.martinez@vjs.com.co
80	ENLACES PÚBLICOS SAS	infoenlacespublicos@gmail.com
81	SEGURIDAD OMEGA LTDA	gestioncontractual@seguridadomega.com.co
82	SEGURIDAD MONTECARLO LTDA	licitaciones@seguridadmontecarlo.com
83	MAS SEGURIDAD1	gerencia@masseguridad.com
84	CONTROLAR LTDA	coordinadorcomercial@controlar.co
85	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	contratacion@oasis.net.co
86	vigilancia y seguridad cronos ltda	dircomercial@seguridadsvc.com
87	Paula Tatiana Castaño Cardona	tatiana012276@gmail.com
88	ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS AIEX S A S	certificacionpersonas@aiex.com.co
89	EMRPESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MAYAS LTDA	gerencia@mayasltda.com
90	SMB SECURITY LTDA	gerentesmbcuc@gmail.com
91	VIASERVIN LTDA	desarrolladordenegocios@viaservin.com
92	ÁLVARO ERNESTO ALFONSO CELY	acalerpipe@gmail.com
93	JOSE DAVID AMORTEGUI JIMENEZ	josedavid1080@gmail.com
94	Mesa Herrera & Asociados SAS Grupo Empresarial	mesaherreraasoc@gmail.com
95	juan patino	jucapague1@gmail.com
96	DEPORTELA	deportelas.col@hotmail.com
97	SEGURIDAD PREZY LTDA	ventasseguridadprezymedellin@gmail.com
98	COMPAÑIA DE ALTA LOGISTICA Y TECNOLOGIA EN SEGURIDAD - COALTES LTDA	coaltesltdagerenciageneral@gmail.com

99	SEGURIDAD EVICOL LTDA	gerencia@seguridadevicol.com
100	SEGURIDAD META LTDA	seguridadmetaltda@gmail.com
101	ITALIAN SECURITY LTDA	italian.sec@gmail.com
102	DASEGUR	gerenciaestrategica.dasegur@gmail.com
103	NASER LTDA	admon@naserseguridad.com
104	Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	ingenierosasociadosxxi@gmail.com
105	SAVIKAS SEGURIDAD LTDA	facturacion@savikas.co
106	Sneider Rubiano Jimenez	sneiderrubianojimenez@gmail.com
107	Diego Camilo Quintero Barragan	dcquinterob@gmail.com
108	SEGURIDAD ÁNGELES LTDA	gerenciageneral@seguridadangeles.com.co
109	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	gerencia@angeluseguridad.com
110	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFEREZ LTDA	financiero@alferezltda.com
111	SPS LTDA	sosinltda@gmail.com
112	CONSERJERIA Y SERVICIOS CASTRO REYES SAS	castroreyesseguridad@gmail.com
113	SEGURIDAD MASTER ENERGY LTDA	seguridadmasterenergy@hotmail.com
114	El Condor Vigilancia y Seguridad Privada ltda.	elcondorvsp@hotmail.com
115	LUNA ESCALONA	gerencianovasec@gmail.com
116	OSCAR ANDRES CABEZAS ROSERO	gruposeguridad360@gmail.com
117	SEGURIDAD PRIVADA ADPORT LTDA	info@adport.com.co
118	SEGURIDAD DE FENIX DE COLOMBIA	publico@seguridadfenixdecolombia.com
119	SERSECOLLTDA	director.operaciones@sersecol.com.co
120	INTER GROUP LTDA	operacionesbogota@intergroup.com.co; licitaciones@intergroup.com.co
121	SEGURIDAD PRIVADA TORONTO	direccion.licitaciones@seguridadtoronto.com

Outlook

SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

Desde DIBIE ARVIF <DIBIE.ARVIF@policia.gov.co>
Fecha Mié 26/08/2026 11:33 AM
Para comercial@seguridadnuevaera.com <comercial@seguridadnuevaera.com>; comercial@proteva.com.co <comercial@proteva.com.co>; auxlicitaciones@expertoseguridad.com.co <auxlicitaciones@expertoseguridad.com.co>; m.fonseca@seracis.com <m.fonseca@seracis.com>; dacosta@miguelcaballero.com <dacosta@miguelcaballero.com>; pakintseguridad@gmail.com <pakintseguridad@gmail.com>; bienestyservicioandina@gmail.com <bienestyservicioandina@gmail.com>; licitacionesandina@sositda.com <licitacionesandina@sositda.com>; dir.comercial@seguridadpenta.com <dir.comercial@seguridadpenta.com>; djou.363@gmail.com <djou.363@gmail.com>; gerenciacomercial@rvcltda.com.co <gerenciacomercial@rvcltda.com.co>; comercial@serviconfor.com <comercial@serviconfor.com>; dmora@sevicol.com.co <dmora@sevicol.com.co>; <pgroup7@gmail.com <pgroup7@gmail.com>; licitaciones@was.com.co <licitaciones@was.com.co>; segtupliciaciones@gmail.com <segtupliciaciones@gmail.com>; licitaciones@360seguridad.com <licitaciones@360seguridad.com>; rcastano@a1colombia.com <rcastano@a1colombia.com>; gestionalcliente <gestionalcliente@denthact.com>; comercial@tejarpi.com <comercial@tejarpi.com>

2 archivos adjuntos (3 MB)
Formato de cotizacion .doc; SOLICITUD COTIZACION RADICADO ULTIMA.pdf;

Correo electrónico No 228 ARSEV / GRUVI

Bogota D.C, 26 de Agosto de 2026

Señores
Oferentes
Bogotá D.C

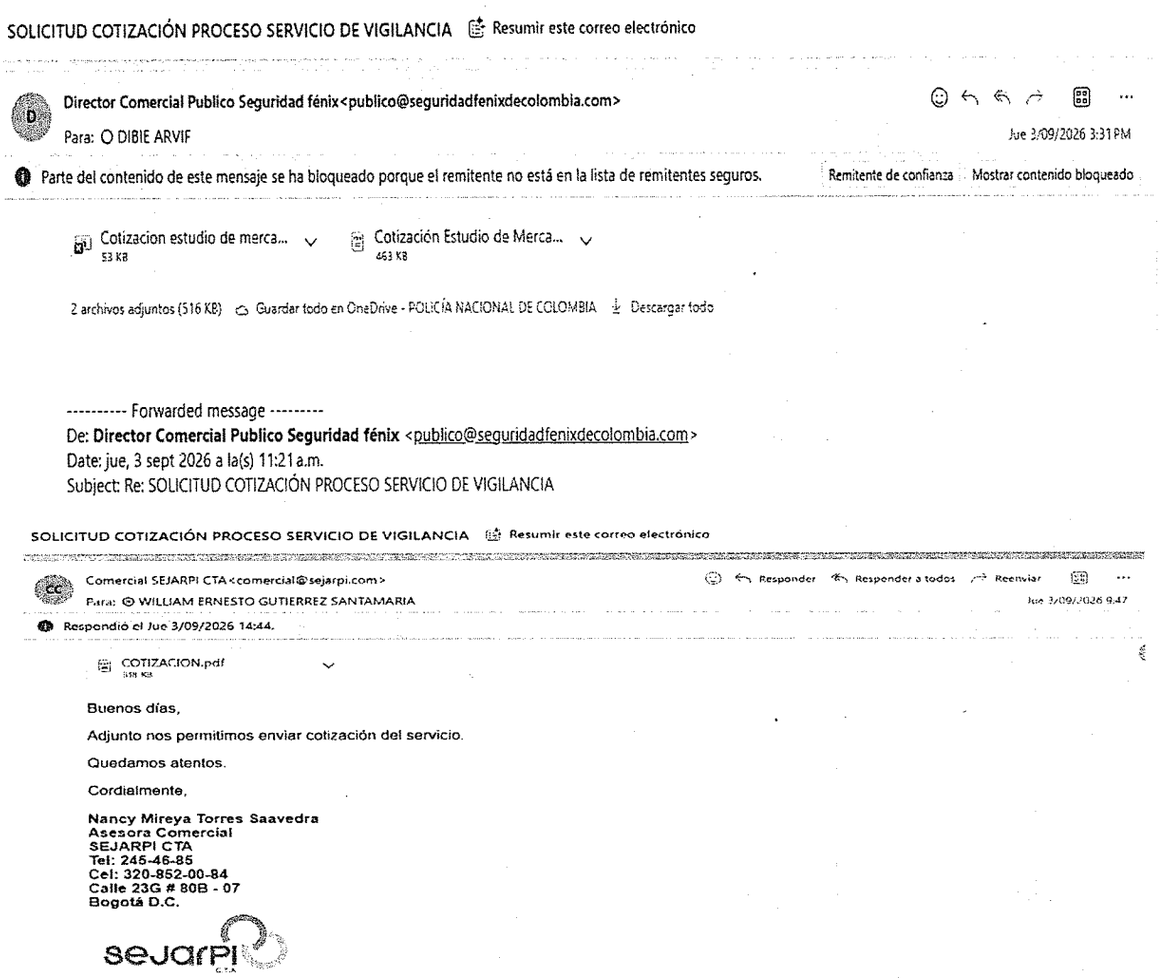
En el marco de la etapa de planeación del proceso contractual cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIA 2026-2027*, de manera atenta y cordial me permito solicitar la emisión de una cotización, conforme a los requerimientos técnicos adjuntos, dicha cotización solicitada tiene como finalidad servir de insumo para la estimación presupuestal que hará parte de los estudios y documentos previos del mencionado proceso como esta establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Agradecemos su colaboración y disposición para el envío oportuno de la información requerida.

Atentamente,

Mayor
YAJAIRA TOLOZA SERRANO
Jefe Vivienda Fiscal - DIBIE
dibie.arvif@policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Bienestar Social y Familia

En respuesta a los correos electrónicos masivos, se obtuvo respuesta por parte de dos (02) proveedores, quienes enviaron cotización, información que se relaciona a continuación:



SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO SERVICIO DE VIGILANCIA Resumir este correo electrónico

Director Comercial Publico Seguridad fénix<publico@seguridadfenixdecolombia.com>
Para: O DIBIE ARVIF
Jue 3/09/2026 3:31 PM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

Cotizacion estudio de merca... 53 KB
Cotización Estudio de Merca... 463 KB

2 archivos adjuntos (516 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

---------- Forwarded message ---------
De: **Director Comercial Publico Seguridad fénix** <publico@seguridadfenixdecolombia.com>
Date: jue, 3 sept 2026 a la(s) 11:21 a.m.
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO SERVICIO DE VIGILANCIA

SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO SERVICIO DE VIGILANCIA Resumir este correo electrónico

Comercial SEJARPI CTA<comercial@sejarpi.com>
Para: WILLIAM ERNESTO GUTIERREZ SANTAMARIA
Responder Responder a todos Reenviar
Jue 3/09/2026 9:47

Respondió el Jue 3/09/2026 14:44.

COTIZACION.pdf 518 KB

Buenos días,

Adjunto nos permitimos enviar cotización del servicio.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

Nancy Mireya Torres Saavedra
Asesora Comercial
SEJARPI CTA
Tel: 245-46-85
Cel: 320-852-00-84
Calle 23G # 80B - 07
Bogotá D.C.

sejarpi CTA

Para la determinación del precio de mercado, se tendrá en cuenta únicamente el valor de la prima del seguro de vida, el cual servirá como referencia para establecer el margen dentro del cual deberán presentarse las ofertas al momento de la publicación del proceso de selección. En concordancia con lo anterior, los valores de la prestación del servicio se encuentran regulados por la tarifa del servicio establecida en la Circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20251300000115CS, del 30 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la siguiente formula:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (10,21,) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) X VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) /30) x DIAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO).

Teniendo en cuenta las cotizaciones aportadas por los proveedores a través del SECOPII y correo electrónico y considerando que la única variable de competencia en el mercado corresponde al valor de la prima del seguro de vida, se tomó como referencia el valor cotizado por las empresas participantes, que a continuación se relacionan:

RAZÓN SOCIAL	COTIZACION ENVIADO POR SECOP II O CORREO ELECTRONICO	FECHA ENVÍO COTIZACION
SEGURIDAD CAMALEON LTDA	SECOP II	03/09/2026
SEJARPI SEGURIDAD PRIVADA	comercial@sejarpi.com	03/09/2026
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	publico@seguridadfenixdecolombia.com	03/09/2026

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Entidad realizó el análisis de la estructura de costos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas, la naturaleza del servicio y el régimen tarifario especial aplicable a las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

El servicio requerido comprende dos (2) puestos de vigilancia privada, así:

- **Conjunto Residencial Ciudad Roma:** un (1) puesto de vigilancia privada durante las veinticuatro (24) horas del día, con arma de fuego, ubicado en el ingreso del conjunto residencial.
- **Conjunto Residencial Kennedy Techo:** un (1) puesto de vigilancia privada durante las veinticuatro (24) horas del día, con arma de fuego, ubicado en el ingreso del conjunto residencial.

Cada puesto deberá garantizar cobertura permanente, de domingo a domingo, incluidos días festivos, mediante la organización operacional de tres (3) turnos de ocho (8) horas, con personal debidamente uniformado, dotado con armamento autorizado y los medios de comunicación requeridos para la adecuada prestación del servicio.

La estructura económica del servicio se encuentra sujeta a las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en atención a lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y las normas que regulan la actividad de vigilancia y seguridad privada.

Para efectos de la estructuración económica correspondiente al mes de diciembre de 2026, se tendrá como referente la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 20251000059517CS, del 08 de agosto de 2025, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estableció las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026. Dicha circular contempla, para el servicio objeto de la presente contratación, la tarifa correspondiente al servicio de vigilancia con medio humano y arma de fuego.

Para el período correspondiente a la vigencia 2027, teniendo en cuenta que al momento de la estructuración del presente proceso aún no se encuentra expedida la regulación tarifaria definitiva aplicable a dicha vigencia, la Entidad utilizará como referente para la estimación y estructuración presupuestal una tarifa equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

La utilización de dicho valor tiene carácter exclusivamente estimativo y presupuestal, y responde a la necesidad de proyectar razonablemente los costos asociados a la prestación del servicio durante el período comprendido entre enero y junio de 2027, permitiendo a la Entidad adelantar oportunamente el proceso de selección y garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para las viviendas fiscales.

En consecuencia, el valor correspondiente al período enero-junio de 2027 será calculado tomando como referencia la tarifa de 10,21 SMLMV, sin perjuicio de la tarifa mínima que posteriormente establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2027.
Una vez expedida la regulación tarifaria correspondiente a la vigencia 2027, la Entidad verificará la tarifa mínima aplicable al servicio contratado y, en caso de que esta resulte inferior o superior a la utilizada como referente para la estructuración presupuestal, realizará el análisis jurídico, técnico, económico y presupuestal correspondiente para determinar las medidas contractuales a que haya lugar, con el propósito de garantizar que la ejecución del contrato se ajuste a la regulación vigente.

En caso de resultar jurídicamente procedente una reducción del valor contractual derivado de la aplicación de la tarifa mínima establecida para la vigencia 2027, este deberá formalizarse mediante el mecanismo contractual que corresponda, previa acreditación de la necesidad.

En caso de resultar jurídicamente procedente un incremento del valor contractual derivado de la aplicación de la tarifa mínima establecida para la vigencia 2027, este deberá formalizarse mediante el mecanismo contractual que corresponda, previa acreditación de la necesidad, disponibilidad presupuestal y demás requisitos legales aplicables, observando en todo caso los límites establecidos para las adiciones de los contratos estatales.

Componentes de la estructura de costos

La estructura de costos considerada para la estimación del presupuesto oficial comprende los diferentes componentes económicos necesarios para garantizar la prestación integral y continua del servicio, entre ellos:

1. Costos de personal operativo: corresponden a los costos asociados al personal de vigilancia requerido para garantizar la cobertura permanente de los dos (2) puestos durante las veinticuatro (24) horas del día.

2. Salarios y factores salariales: comprende la remuneración del personal operativo y los factores salariales derivados de la prestación del servicio en los horarios establecidos.

3. Recargos laborales: se consideran los costos asociados al trabajo nocturno, dominical y festivo, así como los demás recargos y conceptos laborales que resulten aplicables de acuerdo con la legislación vigente.

4. Prestaciones sociales: comprende los valores correspondientes a prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y demás obligaciones laborales a cargo del empleador.

5. Seguridad social y aportes parafiscales: comprende los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que resulten aplicables.

6. Seguro de vida: comprende la prima correspondiente al seguro de vida colectivo del personal operativo de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la regulación aplicable.

7. Dotación: comprende los uniformes y demás elementos necesarios para la adecuada presentación y prestación del servicio.

8. Armamento y elementos de comunicación: comprende los costos relacionados con la disponibilidad, mantenimiento y utilización de los medios y elementos autorizados requeridos para la prestación del servicio con arma de fuego, así como los medios de comunicación necesarios para garantizar la coordinación y atención de novedades.

9. Administración y supervisión: comprende los costos relacionados con la dirección, coordinación, supervisión y administración del servicio, de conformidad con el porcentaje establecido en la regulación tarifaria aplicable.

10. Impuestos, seguros, garantías y demás costos asociados: comprende los costos tributarios, contractuales y operativos que resulten aplicables a la ejecución del contrato.

11. Utilidad: corresponde al componente destinado a remunerar la actividad empresarial del contratista, de acuerdo con la estructura tarifaria regulada para el sector.

Metodología de estimación
Para la determinación del presupuesto oficial se efectuará el cálculo de manera diferenciada por vigencia, atendiendo el período de ejecución contractual:

Vigencia 2026: se aplicará la tarifa mínima vigente para diciembre de 2026, conforme a la regulación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Vigencia 2027: para efectos de la estimación presupuestal correspondiente a los meses de enero a junio de 2027, se utilizará como referente la tarifa equivalente a 10,21 SMLMV, junto con los demás componentes económicos aplicables al servicio, sin perjuicio de la tarifa mínima que sea establecida posteriormente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicha vigencia.

La metodología adoptada permite a la Entidad realizar una estimación razonable del valor del contrato durante la totalidad del plazo previsto, considerando que el servicio debe garantizarse de manera continua y que la interrupción o ausencia de vigilancia en las viviendas fiscales podría afectar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones objeto de protección.

En este sentido, la utilización de una tarifa de referencia para la vigencia 2027 constituye una medida de planeación presupuestal que permite adelantar oportunamente el proceso de selección, sin que ello implique desconocer la regulación tarifaria que posteriormente sea expedida por la autoridad competente.

Por lo anterior, la estructura de costos deberá entenderse como una estimación elaborada con base en la información normativa y económica disponible al momento de la estructuración del proceso, quedando sujeta a la verificación y ajuste que legalmente corresponda una vez sea expedida la regulación tarifaria aplicable a la vigencia 2027.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

El costo de oportunidad asociado al presente proceso de contratación se encuentra determinado por las consecuencias que podría generar para la Dirección de Bienestar Social y Familia, la no contratación o contratación inoportuna del servicio de vigilancia y seguridad privada para las viviendas fiscales.

La necesidad identificada requiere garantizar la prestación continua del servicio de vigilancia y seguridad privada en los conjuntos residenciales Ciudad Roma y Kennedy Techo, mediante dos (2) puestos de vigilancia con medio humano y arma de fuego, durante las veinticuatro (24) horas del día, de domingo a domingo, incluidos días festivos.

En este contexto, la oportunidad en la contratación constituye un factor determinante, toda vez que la ausencia o interrupción del servicio podría generar una exposición mayor al riesgo de afectación de la seguridad de las personas, bienes, instalaciones y demás elementos ubicados en las viviendas fiscales objeto de protección.

Desde el punto de vista institucional, no adelantar oportunamente el proceso de selección implicaría que la Entidad deba asumir los efectos derivados de una eventual interrupción del servicio, entre ellos, una disminución de las condiciones de seguridad de las instalaciones y de sus ocupantes, una mayor exposición a eventos de hurto, ingreso no autorizado, daños a bienes o instalaciones y demás situaciones que puedan comprometer la adecuada prestación del servicio de seguridad requerido.
Así mismo, la contratación oportuna permite garantizar la continuidad del servicio mediante un procedimiento de selección previamente planeado, evitando que la Entidad tenga que adoptar medidas de carácter extraordinario o transitorio para atender una necesidad que ha sido previamente identificada y cuya satisfacción resulta previsible.

En consecuencia, el costo de oportunidad de no adelantar oportunamente el proceso no se limita a un eventual mayor costo económico, sino que comprende principalmente el riesgo institucional y operativo derivado de no contar con el servicio de vigilancia requerido durante el período previsto.

La oportunidad de la contratación también resulta relevante desde la perspectiva del principio de planeación, en la medida en que permite a la Entidad definir anticipadamente las condiciones técnicas, económicas, presupuestales y jurídicas necesarias para atender la necesidad, adelantar el procedimiento de selección correspondiente y garantizar la continuidad del servicio desde el momento en que finalice el vínculo contractual que actualmente atienda la necesidad, si a ello hubiere lugar.

La decisión de adelantar oportunamente el proceso permite, por tanto, reducir el riesgo de interrupción del servicio y garantizar que las viviendas fiscales beneficiarias cuenten con condiciones adecuadas de vigilancia y seguridad durante todo el período requerido.

En este sentido, el beneficio esperado de adelantar oportunamente la contratación consiste en garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, mantener condiciones adecuadas de protección para las personas y bienes ubicados en las viviendas fiscales y reducir la exposición de la Entidad a riesgos derivados de la ausencia o interrupción del servicio, lo cual resulta concordante con los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad de la función administrativa.

Por lo anterior, se considera que el costo de oportunidad de no adelantar el presente proceso de contratación de manera oportuna resulta superior al costo asociado a su planeación y ejecución, razón por la cual se encuentra justificada la necesidad de iniciar y culminar el procedimiento de selección dentro de los tiempos previstos por la Entidad.

COSTOS INDIRECTOS

Cabe resaltar que, todos los costos (certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación, garantía de seriedad, garantía de cumplimiento y demás gastos con ocasión a la ejecución del contrato ofrecido, entre otros), serán a cargo del contratista. La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web
- Precios de mercado (cotizaciones)

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

A través de la página oficial electrónica www.colombiacompra.gov.co, se realizó búsqueda de los contratos publicados y ejecutados en la últimas tres (3) vigencias, con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso de contratación, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR TOTAL
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META -SEGURIDAD ESTELAR LTDA	PRESTACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITERIO DE ALARMAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META	3830-2023	LP-020-2023	$4.493.536.269,00
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - VIGILANCIA Y SEGURIDAD365 LIMITADA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS SEDES DEL COLEGIO Y CENTRO MÉDICO FBSCGR	CTO- 096-2024	LP-003-2024	$ 457.350.938,00
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL Y MONITOREO, PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y LA SUBSEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	No. 248 DE 2025	SAMC-DTAO-001-2025	$ 236.246.197,00

Nota 1: para el proceso 3830-2023, no será tenido en cuenta, ya que no cuenta con las mismas especificaciones técnicas del presente proceso, así: Servicio de Vigilancia sin arma, en modalidad de 4 horas, 12 horas nocturnas, 12 horas diurnas, de lunes a domingo y festivos. Las tarifas se aplicaron conforme a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Nota 2: para el proceso CTO- 096-2024, no será tenido en cuenta, toda vez que este establece requisitos específicos para los cargos de Supervisor de Medios Tecnológicos, Profesional de Sistemas, Ingeniero de Telecomunicaciones y Consultor en Seguridad Privada. En consecuencia, dicha experiencia no guarda correspondencia con las condiciones y perfiles exigidos en el presente proceso de selección, por lo que no cumple con los requisitos establecidos para su valoración.

Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Nota 3: para el proceso No. 248 DE 2025, no será tenido en cuenta, toda vez que el objeto contractual y sus especificaciones técnicas no son equivalentes a las requeridas en el presente proceso. En particular, dicho proceso contempla actividades específicas como el alquiler e instalación a todo costo de un sistema CCTV, compuesto por un DVR de 32 canales y 15 cámaras debidamente instaladas y monitoreadas, así como el suministro e instalación de un

sistema de alarma monitoreado, conformado por 1 teclado, 2 sirenas, 5 sensores infrarrojos, 5 sensores de humo y 5 sensores magnéticos livianos. En consecuencia, la experiencia acreditada no cumple con las características técnicas, el alcance ni las condiciones exigidas en el presente proceso, razón por la cual no procede su valoración.

Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez verificada la información contenida en la plataforma www.colombiacompra.gov.co , se evidencia que la Dirección de Bienestar Social y Familia ha adelantado procesos contractuales con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo bajo el código UNSPSC 92121504, durante las últimas dos vigencias, como se observa a continuación.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC VARIACION ANUAL
1	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA -ADPORT LTDA	08-7-16019-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.	$ 185.883.600,00	$ 195.549.547,20
2	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA -INTER GROUP LTDA	08-7-16056-24	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIA 2024-2025	$ 236.289.238,91	$ 248.339.990,09
3	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA. -SERSECOL LTDA	08-7-16027-25	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIA 2024-2025-2026	$ 418.029.851,04	$ 418.029.851,04

Nota 1: para determinar los precios de la vigencia 2024 se incrementó el IPC del 5,20% del 2024, a este resultado se incrementó el 5.1% del 2025, para los precios de la vigencia 2025 se aplicó el IPC del 5.1%, para los precios 2026 ya tienen el incremento, toda vez que el contrato tenía una vigencia hasta el 20/08/2026.

Nota 2: Los precios históricos no serán tenidos en cuenta, dado que las tarifas se encuentran establecidas para cada anualidad. Para la vigencia actual, estas se encuentran reguladas mediante la Circular No. 20251300000115CS, de fecha 30 de diciembre de 2025, y la Resolución No. 20251000059517CS, del 08 de agosto de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó consulta en la plataforma Tienda Virtual Agencia Nacional de Contratación Pública, y no se encontró que este en vigencia un acuerdo marco de precios para los servicios cuyo objeto sea igual al del presente proceso de contratación, que sirva como referencia para alcanzar el valor real de la contratación por ítems.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	N/A	N/A	N/A

Realizada la verificación a través de la plataforma de tienda Virtual del Estado, puesta a disposición por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los portales web, no se encontraron Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD), que sirvan de referencia para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación.



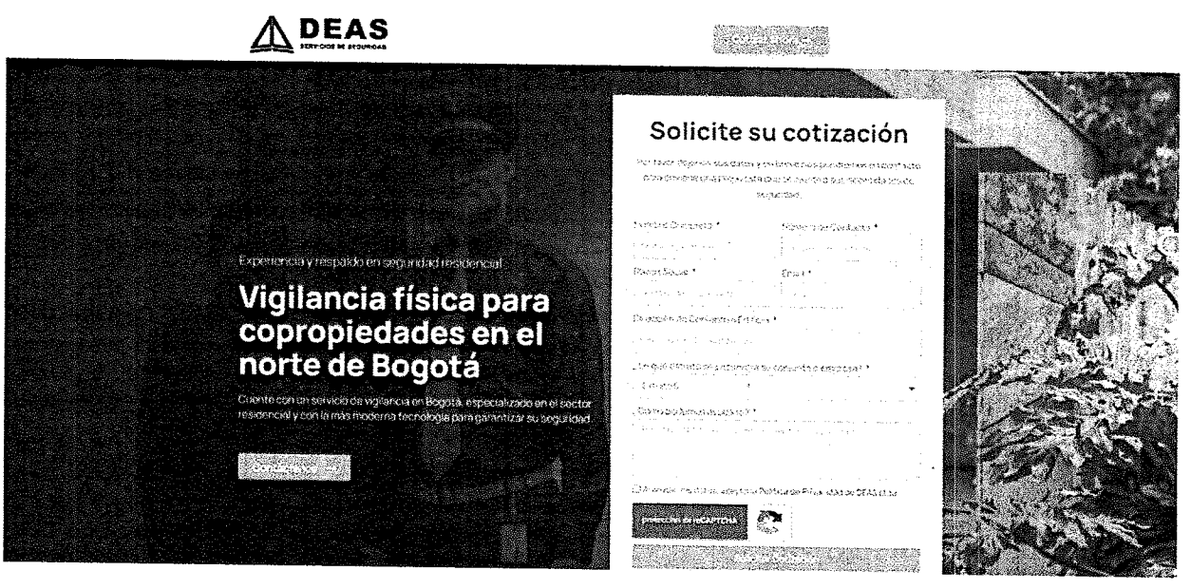
A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de Imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de Intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II

- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiqueles aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Link: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco



Como se observa en la imagen anterior, al verificar información de proveedores a través de páginas web, las empresas de vigilancia privada, solicitan información personal para iniciar un proceso de asesoría, en tal sentido esta actividad es ineficaz, teniendo en cuenta, que ese objetivo se alcanza con la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II o por correo electrónico, en el cual se da a conocer las condiciones técnicas del servicio, conforme al numeral 5.4 precios de mercado del presente estudio previo.

https://deas.com.co/empresa-de-seguridad-privada-bogota/?utm_term=compa%C3%B1ias%20de%20 seguridad %20privada&utm_campaign=&utm_source=adwords&utm_medium=ppc&hsa_acc=4677055994&hsa_cam=23457 286040&hsa_grp=190301737566&hsa_ad=792597211578&hsa_src=g&hsa_tgt=kwd-298462358595&hsa_ kw=co mpa%C3%B1ias%20de%20seguridad%20privada&hsa_mt=b&hsa_net=adwords&hsa_ver=3&gad_source=1&gad cam paignid=23457286040&gbraid=0AAAACaeJbqC9NXztzaL3hvx38yJCR94U&gclid=EAIaIQobChMIkaKLr4-6lgMV9R cMAh1IOzjkEAAYASAAEgK6afD_BwE

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Se adelantaron invitaciones a cotizar a través de la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo electrónico, obteniéndose tres (3) cotizaciones. Para la estructuración del análisis económico y la determinación del valor estimado del proceso, además de las cotizaciones recibidas, se tomó como referencia el valor de la prima del seguro de vida aplicable al personal de vigilancia, como uno de los componentes de la estructura de costos del servicio. Las cotizaciones obtenidas se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA TURNO	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA	SEJARPI SEGURIDAD PRIVADA	MENOR VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA POR SEDE
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. -Tarifa 10,21 desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027.	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	3	10.050,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00
	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy -Tarifa 10,21 desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027.		3	10.050,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00

El precio estimado para el presente proceso de contratación se tomó menor valor cotizado de la prima seguro de vida, correspondiente a NUEVE MIL PESOS. ($ 9.000,00) por sede.

En ese sentido, para la determinación del precio estimado mensual por cada sede durante la vigencia 2026, se efectuó el análisis de los valores aplicables al servicio de vigilancia, considerando dos escenarios de referencia: el primero, correspondiente a una tarifa de 10,21 SMMLV, y el segundo, calculado con una tarifa de 10,21 SMMLV, de conformidad con la Circular 20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los resultados se presentan en los siguientes cuadros:

DESCRIPCIÓN	TARIFA 2026
COSTO DIRECTO SALÁRIO MINIMO	1.750.905,00
TARIFA DE VIGILANCIA SALÁRIO MINIMO: 10,21	17.876.740,05
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	9.000,00
GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION +PRIMA SEGURO DE VIDA	17.885.740,05
ADMINISTRACION Y SUPERVISION (10%)	1.788.574,01
SUBTOTAL	**19.674.314,06**
AIU 10% (valor de referencia únicamente para establecer el valor del IVA)	1.967.431,41
IVA 19% DEL AIU	**373.811,97**
VALOR SERVICIO SEGURIDAD PRIVADA POR SEDE	**20.048.126,02**
VALOR TOTAL SERVICIO SEGURIDAD PRIVADA	**40.096.252,04**

Nota 1: se aclara que, para la vigencia 2026, se toman como referencia los valores correspondientes al régimen de tarifas numeral 1.3 de la circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20251300000115CS, del 30 de diciembre de 2025, y la Resolución No. 20251000059517CS, del 08 de agosto de 2025. En la cual se establece una tarifa del 10,21. En este sentido. Asimismo, el valor correspondiente al A.I.U. es únicamente informativo para destacar de donde sale el valor del IVA que, si se tiene en cuenta dentro del valor total del servicio, por lo tanto, el precio estimado para el presente proceso de contratación se determinó con base en al menor valor cotizado de la prima del seguro de vida.

Nota 2: Para la determinación del valor estimado del proceso se tomaron como referencia las disposiciones establecidas en el numeral 1.3 de la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como lo dispuesto en la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, de acuerdo con las condiciones y periodos de aplicación allí establecidos.

En este sentido, para el periodo correspondiente a diciembre de 2026 se tendrá como referencia la tarifa de 10,21 SMMLV y, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2027, se analizará la aplicación de la tarifa de 10,21 SMMLV, de conformidad con lo establecido en la citada Circular. Esta diferenciación permite estructurar el presupuesto de acuerdo con la tarifa aplicable a cada periodo de ejecución y determinar con mayor precisión el valor estimado del proceso de contratación.

Asimismo, el valor correspondiente al A.I.U. se presenta de manera informativa con el propósito de identificar la base sobre la cual se determina el IVA, valor que sí se encuentra incorporado dentro del costo total del servicio. De igual manera, para el componente correspondiente a la prima del seguro de vida, se tomó como referencia el menor valor obtenido entre las cotizaciones recibidas, de acuerdo con el análisis económico efectuado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomó como referencia los precios base de la Circular Externa No. 20251300000115CS de diciembre 30 de 2025 y la Resolución Nº 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025., mediante la cual se fijan la tarifa de 10,21 para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, la cual rige desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027, En este sentido, el precio estimado para el presente proceso de contratación se determinó con base en el menor valor cotizado de la prima del seguro de vida.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA TURNO	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIOS DE MERCADO MENSUAL	VALOR MENSUAL TOTAL ESTIMADO
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. -Tarifa 10,21 desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027.	3	N/A	N/A	N/A	$ 20.048.126,02	$ 20.048.126,02
	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy -Tarifa 10,21 desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027.		N/A	N/A	N/A	$ 20.048.126,02	$ 20.048.126,02

Nota: Para el análisis del valor estimado, no se tuvieron en cuenta los precios publicados en SECOP II ni los precios de catálogos. Si bien se cuenta con precios históricos, estos no permiten identificar de manera específica el valor ofertado correspondiente a la prima del seguro de vida; razón por la cual, dichos valores tampoco fueron considerados para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación.

El valor estimado de la presente contratación es TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 320.770.016,32) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

De esta manera, el valor será el resultante de la aplicación de las tarifas correspondientes a cada periodo de ejecución, teniendo en cuenta la tarifa aplicable para diciembre de 2026 y la tarifa de referencia establecida para el periodo comprendido entre enero y junio de 2027, de conformidad con la Circular Externa No. 20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El valor definitivo incluirá IVA, A.I.U., impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del estudio previo son el resultado del menor valor mensual de la prima seguro de vida, de las tres (3) cotizaciones en el precio de mercado, para la prestación del servicio de vigilancia privada, teniendo en cuenta que el precio y demás erogaciones se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA 19%, AIU (10%) Y DEMAS EROGACIONES
1	02-02-02-008-005	10	L1 GRUVI	VIGENCIA 2026			
				Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. -Tarifa 10,21 desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027.	1	$ 20.048.126,02	$ 20.048.126,02
				Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy -Tarifa 10,21 desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027.	1	$ 20.048.126,02	$ 20.048.126,02
				VIGENCIA 2027			
				Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. -Tarifa 10,21 desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027.	7	$ 20.048.126,02	$140.336.882,14
				Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy -Tarifa 10,21 desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027.	7	$ 20.048.126,02	$140.336.882,14
VALOR TOTAL Tarifa 10,21 -2026-2027 PARA LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES KENNEDY Y ROMA							$ 320.770.016,32

Vigencia 2026

El valor estimado para la vigencia 2026 son CUARENTA MILLONES NOVENTA SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($40.096.252,04) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS GASTOS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDA, proyectado para 1 meses de servicio, de acuerdo a las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para cubrir los puntos de servicios conjunto residencial ciudad Roma y conjunto residencia Techo Kennedy.

Vigencia 2027

El valor estimado para la vigencia 2027 DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 280.673.764,28) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN

Nota: Para los valores de la vigencia 2027, se ajustarán las tarifas de acuerdo al incremento del salario mensual del año 2027, y la tarifa de referencia establecida para el periodo comprendido entre 01/07/2027 al 31/07/2027, de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de las Resolución y circular correspondientes. No obstante, el valor ofertado de la prima seguro de vida aplicará al valor mensual del servicio para el año 2027.

Subteniente **MARIA FERNANDA RENDON RIOS**
Jefe Grupo Vivienda Fiscal DIBIE (E)

AAP-21. **WILLIAM GUTIERREZ SANTAMARIA**
Estructurador Condiciones Técnicas

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027.

APLICA (x)	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad (Anexo 1)
X	Especificaciones técnicas mínimas (Anexo 2)
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías (Anexo 3)
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo (Anexo 4).
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) (Anexo 5)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) (Anexo 6)
X	Verificación Financiera y Económica (Anexo 7).
X	Evaluación económica (Anexo 8).

APLICA (X)	**Formularios adjuntos al estudio previo**
X	Factores de verificación y ponderación.
X	Apoyo a la industria nacional
X	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
X	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
X	Carta de presentación de la oferta
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
x	Clasificación Proponente Extranjero
x	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Carta de manifestación sobre situaciones de control

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1	Comunicación oficial GS-2026-028824-DIBIE. condiciones técnicas SGSST, Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia
2	Comunicación oficial GS-2026-028767-DIBIE "condiciones técnicas Sistema de Gestión Ambiental Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia
3	Comunicación oficial GS-2026-029013-DIBIE "Indicadores financieros Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia.
4	Cotizaciones empresas SEJARPI SEGURIDAD PRIVADA LTDAD, INTER GROUP LTDA, SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA, SEGURIDAD PRIVADA TOTONTO LTDA
5	Concepto SEGEN mediante comunicado oficial GS-2023-036681-SEGEN
6	Concepto DIBIE mediante comunicado oficial GS-2023 022584-DIBIE

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de jefe de Talento Humano de la Dirección de Bienestar Social y Familia, manifiesto que una vez verificado el sistema de información para la administración del talento humano (SIATH) por parte del grupo de talento humano DIBIE, se evidencio que a la fecha la planta de personal de la unidad, no dispone de uniformados que puedan ejercer funciones de guarda de seguridad en los inmuebles de propiedad de la policía nacional (viviendas fiscales)

Mayor **DAYANA IRENE SUÁREZ FORERO**
Jefe Grupo Talento Humano DIBIE (E)

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

El(los) oferente(s) deberá(n) indicar con una X en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem en que se desee participar; deberá estar firmadas por el representante legal.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

En la columna CUMPLE /NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA X TURNO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. -Tarifa 10,21 % desde 01 de diciembre 2026 al 30 de junio 2027. Nota1: Para los valores de la vigencia 2027, se ajustarán las tarifas de acuerdo al incremento del salario mensual del año 2027, y a lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la Resolución y Circular correspondiente. Nota 2: El contratista deberá disponer de un Coordinador y supervisores encargados para verificar el cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Los costos asociados a la supervisión serán incluidos dentro del valor ofertado.	3		
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de lunes a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy -Tarifa 10,21 % desde 01 de diciembre 2026 al 30 de junio 2027. Nota1: Para los valores de la vigencia 2027, se ajustarán las tarifas de acuerdo al incremento del salario mensual del año 2027, y a lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la Resolución y Circular correspondiente. Nota 2: El contratista deberá disponer de un Coordinador de operaciones y Supervisores motorizados de zona encargados del cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Los costos asociados a la supervisión serán incluidos dentro del valor ofertado.	3		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá contar con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo autorice para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, con y sin armas de fuego, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada. La licencia deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta, mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y por un término mínimo de un (1) año adicional contado a partir de su finalización. (anexar copia con la presentación de la propuesta).		
2	CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, Certificado de Multas y Sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. El oferente no deberá registrar sanciones en firme impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante el último (1) año anterior a la fecha de cierre del proceso, relacionadas con incumplimientos que afecten la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto de la contratación. En caso de proponentes plurales, este requisito deberá acreditarse por cada uno de sus integrantes.		
3	EL OFERENTE: deberá anexar certificación que acredite su vinculación a la Red de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3222 de 2002. Dicho documento deberá contener la razón social del proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, este requisito deberá ser acreditado de manera individual por cada uno de sus integrantes. Este requisito podrá acreditarse mediante una manifestación escrita suscrita por el representante legal o apoderado del proponente. (anexar con la presentación de la propuesta).		
4	VINCULACIÓN AL FRENTE EMPRESARIAL DE LA DIJIN El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, certificación vigente que acredite su vinculación al Frente Empresarial de la DIJIN de la Policía Nacional, expedida por la autoridad competente. con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.		
5	DISPONIBILIDAD Y PERMISOS DE ARMAMENTO El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta con el armamento requerido y disponible para la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio, y que este se encuentra amparado por los respectivos permisos de porte y/o tenencias vigentes. (Anexar con la presentación de la oferta). Adicionalmente, deberá anexar el certificado de listado de armas expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, mediante el cual se acredite el armamento registrado a nombre del proponente. (Anexar con la presentación de la oferta). En caso de consorcios o uniones temporales, el armamento podrá estar registrado a nombre del integrante que lo aporte para la ejecución del contrato.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	Al inicio de la ejecución, el supervisor verificará la disponibilidad del armamento destinado al servicio y la vigencia de los respectivos permisos de porte y/o tenencia.		
6	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1070 de 2015 y la Resolución 20224100029767 de la Super intendencia de vigilancia y seguridad privada, por medio de los cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexara copia de la resolución por la cual, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, la cual debe estar vigente. (anexar con la presentación de la propuesta)		
7	PÓLIZAS Y GARANTÍAS. El proponente deberá acreditar y anexar con la presentación de la oferta la existencia de las siguientes pólizas: 1. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por uso indebido de armas de fuego Decreto 356 DE 1994): El proponente deberá contar con póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos derivados del uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con una cobertura mínima de cuatrocientos (400) SMMLV, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. Deberá anexar certificado o copia de la póliza vigente. 2. Seguro Colectivo de Vida (LEY 1920 DE 1994): El proponente deberá acreditar la existencia y vigencia del Seguro Colectivo de Vida para el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 1920 de 2018 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan. Deberá anexar certificado expedido por la compañía aseguradora o copia de la póliza vigente. 3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – cobertura adicional: El proponente deberá contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, con cobertura igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE., que incluya expresamente amparos relacionados con hurto y/o hurto calificado y sus tentativas, bienes bajo cuidado, tenencia y control, y hurto de vehículos, de acuerdo con las condiciones y riesgos asociados a la prestación del servicio objeto del contrato. Deberá anexarse copia de la póliza y/o certificación de la aseguradora donde puedan verificarse los amparos y valores asegurados. (anexar soportes con la presentación de la propuesta)		
8	EL OFERENTE: Debe acreditar mediante LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO o el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuenta con sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Bogotá,D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994. (anexar con la presentación de la propuesta) Turnos y horarios para el servicio de vigilancia física 24 horas, de domingo a domingo incluidos festivos: debidamente uniformado así:		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>UNIDAD RESIDENCIAL</th><th>TURNOS DEL PERSONAL</th><th>HORARIOS DEL PERSONAL</th></tr>
<tr><td>SEDE ROMA</td><td>3 TURNOS</td><td>8 HORAS</td></tr>
<tr><td>SEDE KENNEDY TECHO</td><td>3 TURNOS</td><td>8 HORAS</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El OFERENTE: Para la acreditación de experiencia el Comité Evaluador Técnico verificará la experiencia acreditada relacionada con el objeto del presente proceso, de contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar debidamente actualizado, renovado y en firme, y no deberá superar los 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, que en conjunto cumplan las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>Presupuesto Oficial</th><th>EXPERIENCIA EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>92121500</td><td>$ 320.770.016,32</td><td>183,20</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total, Experiencia en SMMLV</td><td>183,20</td></tr>
</table>
La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el clasificador UNSPSC 92121504, registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, la experiencia acreditada deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación. La verificación de este requisito se realizará con base en la información contenida en el RUP vigente.
Nota 2: cuando la experiencia se obtiene de un oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) el valor a considerar corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para lo cual se deberá anexar copia del documento unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 3: Si la propuesta se presenta en forma individual, debe cumplir con la clasificación anteriormente señalada.
Si el proponente no cumple con los códigos de clasificación UNSPSC anteriores, su oferta podrá ser INHABILITADA.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>REQUISITOS GUARDAS DE SEGURIDAD

Personal de buena conducta, adecuada presentación personal e identificados con carnet y la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por la empresa de vigilancia según el artículo 103 del Decreto Ley 019 de 2012, el proponente deberá presentar manifestación expresa de compromiso al cumplimiento de los siguientes requisitos (Anexar documento):

• Ser mayor de edad/ciudadano colombiano.
• Situación militar resuelta o definida (si aplica)
• Título de bachiller, demostrado mediante certificación idónea.
• Mínimo tres (3) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de vigilancia. • Certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia (Res. 4973 de 2011), en cumplimiento del Decreto 1565 del 5 de agosto de 2022. Artículo 2.6.1.1.13.3.5. • Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Tenencia y porte de Armas de Fuego (vigente). • El proponente deberá suscribir un compromiso suscrito por el representante legal, persona natural o apoderado según corresponda, donde en caso de resultar adjudicatario proporcionará los funcionarios tal y como se exigen en el presente proceso de contratación. El cual será verificado por el supervisor con el acta de inicio. • Los elementos básicos requeridos para el servicio son: • El uniforme que debe ser suministrado por el proponente, para este puesto será de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y debe contar con los distintivos de la empresa y demás elementos dados en dotación. • Debe contar con armamento con sus accesorios acuerdo al puesto de servicio que lo requiera. • 01 celular para el supervisor del contrato, con minutos y navegación ilimitada, como mínimo con las siguientes características: 5gb de ram, memoria interna de 128 gb y táctil. • 01 linternas de luz led de alto alcance por cada Unidad donde se presta el servicio, tipo portable con baterías disponibles durante el desarrollo de todo el servicio de vigilancia requerido, el cual será verificado en cada una de las sedes, por el supervisor designado. Dotar al personal de impermeable, paraguas y demás dotación de invierno.		
11	REQUISITOS DE LOS SUPERVISORES: Deberán acreditar en la ejecución del contrato como mínimo lo siguiente: • Acreditar título de Técnico y/o Tecnólogo o Profesional para lo cual se deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado, adicional deberá contar con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Contar por lo menos con tres (3) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente. • Carta de compromiso de vinculación del perfil durante el plazo de ejecución del contrato. (Anexar con la presentación de la oferta). El supervisor de cada sede será el encargado de hacer la visita diaria de control y seguimiento al servicio, verificará el cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Asimismo, será responsable de realizar el seguimiento permanente a las condiciones de ejecución del contrato, controlar las novedades que se presenten en cada puesto de servicio y adoptar las medidas correctivas que correspondan, verificar el uso de la dotación y buen uso de la misma, responder por el registro y control del libro de turnos, cumplimiento del horario y demás actividades que surjan durante la ejecución de contrato, las cuales deben estar avaladas por el supervisor del contrato y que estén acordes con la naturaleza del objeto del contrato. Los costos asociados a la supervisión estarán incluidos dentro del valor ofertado para la prestación del servicio en cada una de las sedes objeto del contrato..		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	podrá realizarse en actividades administrativas, tecnológicas o logísticas sin que necesariamente deba corresponder a la función de guarda armado.		
13	SISTEMA DE COMUNICACIONES El proponente deberá acreditar el sistema de comunicaciones que utilizará para la prestación del servicio, de acuerdo con una de las siguientes alternativas: a) Sistema de radiocomunicación que utilice espectro radioeléctrico: deberá presentar la licencia, permiso o autorización vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, que corresponda para el uso del espectro radioeléctrico requerido para la prestación del servicio. b) Sistema PoC (Push-to-Talk over Cellular): cuando el proponente utilice un sistema de comunicación PoC soportado sobre redes de datos móviles (4G, 5G o Wi-Fi), deberá presentar certificación expedida por el proveedor del servicio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en la que conste que el proponente cuenta con el servicio activo y disponible. Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato vigente, previamente suscrito entre el proponente y el proveedor del servicio PoC, que acredite la disponibilidad de dicha solución de comunicaciones para la ejecución del contrato. (Anexar con la presentación de la oferta).		

Subteniente **MARIA FERNANDA RENDÓN RIOS**
Jefe Grupo Vivienda Fiscal DIBIE (E)

AAP-21. **WILLIAM GUTIERREZ SANTAMARIA**
Estructurador Condiciones Técnicas

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

comunicación oficial GS-2026-028767-DIBIE

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	**REQUERIMIENTO**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	Desarrollar y socializar a su personal a cargo que prestará el servicio en las instalaciones del contratante, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	Presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 2. Duración por cada tema a bordar. 3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato.	Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
		Presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). 7. Firma del profesional del área ambiental o afín competente.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Implementar un procedimiento para la prevención, atención, control y reporte de incidentes o emergencias con posible afectación ambiental que se presenten durante la prestación del servicio, incluidos derrames, fugas, disposición inadecuada de residuos o situaciones que puedan contaminar el suelo, el agua o las zonas comunes.	Presentar el Procedimiento de Atención y Reporte De Incidentes Ambientales, que incluya como mínimo: 1. Identificación de riesgos y posibles escenarios ambientales asociados a la prestación del servicio. 2. Responsables, canales de comunicación y cadena de reporte al supervisor del contrato. 3. Medidas de prevención, contención, control y disposición de los residuos resultantes. 4. Formato de registro del incidente, causas, acciones ejecutadas, evidencias y medidas correctivas. 5. Disponibilidad de elementos básicos para la atención inicial, cuando resulte aplicable al riesgo identificado.	El procedimiento deberá entregarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del acta de inicio. Los incidentes deberán comunicarse de manera inmediata al supervisor del contrato y documentarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

Subintendente **JENIFER ADRIANA RAMIREZ TRIANA**
Estructurador SGA DIBIE

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "*Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores*

1. EN EL MOMENTO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

comunicación oficial GS-2026-028824-DIBIE

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	Cumple	No cumple
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	Documento que entregar: El oferente entregará certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa. 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En la presentación de la oferta		
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015. La resolución 4927 de 2016 establece los parámetros y requisitos para	Documentos a entregar: El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre 2025, en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: a. El nombre de la empresa b. Nombre del documento c. Fecha de elaboración y persona que lo elabora d. Documento deber ser entregado por cada integrante de la unión, temporal o consorcio según aplique. Anexar 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem.	En la presentación de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la presentación de la oferta				MARQUE CON UNA (X)	
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega	Cumple	No cumple
	desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia Circular 027 del 26/02/2026 Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. O El curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. 3. Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 frente a número de trabajadores y nivel de riesgo. 4. Certificación actualizada año 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afilada la empresa (o empresas conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos parágrafo 1, artículo 28 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo 5. Registro de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2025, en los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.			
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documentos a entregar:** El oferente entregara documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. **2.** Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. **3.** Verificar la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.	En la presentación de la oferta		

2. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de Entrega**
4	DECRETO 768 DE 2022 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	**Documentos a entregar:** El contratista singular o plural deberá entregar: Matriz Legal (2026), en donde identifica la normatividad vigente en materia de riesgos laborales que aplique de acuerdo con la actividad económica de cada uno de los	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de Entrega**
	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2400 del 1979, Decreto 1295 de 1994, circular La Circular 015 de 2022, entre otras en las que aplique	consorciados. Planes de acción y cierre de brechas legales. 1. Cronograma del programa de capacitación, para el año 2026, en donde se contemple programadas la inducción y reinducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas; (Cronograma de capacitación durante el tiempo que dure la obra, donde se indique el porcentaje del cumplimiento). Así mismo, todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	
5	El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique los Procedimientos Operativos Normalizados (el antes, durante y después), así mismo relacionará los canales de comunicación. Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia).	**Documento para entregar:** Presenta Plan de Emergencia y Contingencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, allegará soportes de socialización a todo el personal que desarrollará las actividades.	Se debe presentar al supervisor del contrato al momento de realizar las actividades propias del objeto del contrato.
6	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	**Documentos a entregar:** 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
7	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	**Documentos a entregar:** 1. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales por cada centro de trabajo y contemplando los cargos y actividades. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
8	Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	**Documentos a entregar:** El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.	Informe mensual, anexando los respectivos soportes cuando aplique (FURAT, investigación de accidentes, informe e intervención en lecciones aprendidas).

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha de Entrega
Ítem	Cumplimiento	Producto	
9	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST ARTÍCULO 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST ARTÍCULO 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. ARTÍCULO 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	**Documentos a entregar:** La empresa contratista deberá elaborar de manera mensual el Informe de los indicadores establecidas en la presente normatividad (Indicadores de estructura, Indicadores de proceso), documento firmado por el represente legal y el profesional SST. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Informe mensual
10	LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documentos a entregar:** Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST	Informe mensual

3. PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados para el acta de liquidación			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo "Artículo 2.2.4.6.1 Objeto de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST" Que en el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.8. "*Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de SGSST, al conjunto de sistema de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa*"	informe final con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final.

ANDREA GAITAN

Subintendente **ANDREA MILENA GAITAN FONSECA**
Estructurador técnico y condiciones SGSST

GARANTIAS DEL PROCESO
ANEXO No. 3

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **CRITERIOS DIFERENCIALES** EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE ADICIONÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14 AL 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME, Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DEL 2026, QUE MODIFICÓ LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6 AL 2.2.1.2.4.2.8 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PODRÁN PRESENTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL OCHO (8%) POR CIENTO, DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES PLURALES, EL CRITERIO DIFERENCIAL APLICARÁ CUANDO POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ACREDITEN UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DENTRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA EL RIESGO DERIVADO DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN Y LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO. LA COBERTURA CORRESPONDERÁ AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTARÁ VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PREVISTOS PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA COBERTURA SERÁ DEL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE QUE DICHAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN TRES (3) MESES. \|				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	LA COBERTURA AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, TARDÍO O DEFECTUOSO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS CUBIERTAS POR ESTE AMPARO. EL PORCENTAJE ESTABLECIDO CORRESPONDE A LA ESTIMACIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD FRENTE AL IMPACTO QUE UN INCUMPLIMIENTO PUEDE GENERAR EN LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA VIGENCIA COMPRENDE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES, CON EL FIN DE MANTENER EL AMPARO DURANTE EL PERÍODO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN Y, EN TODO CASO, HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	LA COBERTURA AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FRENTE A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. EL PORCENTAJE ESTABLECIDO ATIENDE LA INCIDENCIA QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO TIENE SOBRE LA SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS CONTRATADOS. LA VIGENCIA COMPRENDE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES ADICIONALES, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR HECHOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE PUEDAN

						EVIDENCIARSE CON POSTERIORIDAD A SU PRESTACIÓN.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	LA COBERTURA AMPARA A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CINCO POR CIENTO (5%) Y LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS ADICIONALES ATIENDEN LA COBERTURA PREVISTA PARA ESTE AMPARO FRENTE A OBLIGACIONES LABORALES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE PUEDAN SER RECLAMADAS CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O DE SUS SUBCONTRATISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL VALOR ASEGURADO CORRESPONDE AL MONTO EXIGIBLE DE ACUERDO CON EL VALOR DEL CONTRATO. LA VIGENCIA SE ESTABLECE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PERÍODO DURANTE EL CUAL SE ENCUENTRA EXPUESTA LA ENTIDAD AL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS COBERTURAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN 0.2% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN 0.5% DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS. DAHIANA INSUASTI GRAJALES
Abogada Grupo de Contratos DIBIE

ANEXO: No 4
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROB.	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	INICIO DEL TRATAMIENTO	FINALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETIRO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA O ABANDONO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.	INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS VIVIENDAS FISCALES E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGIR LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES; INFORMAR Y APLICAR LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS POR INCUMPLIMIENTO; SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LA SUPERVISIÓN; REQUERIMIENTO INMEDIATO ANTE SEÑALES DE ABANDONO Y ACTIVACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.	1	2	3	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, INFORMES DE SUPERVISIÓN, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA.	MENSUAL Y CUANDO SE PRESENTE NOVEDAD
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONSIGNAS, Y PROTOCOLOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DISMINUCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, QUEJAS DE USUARIOS, FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES; VISITAS Y CONTROLES DE SUPERVISIÓN; REQUERIMIENTOS DE MEJORA; APLICACIÓN DE MEDIDAS CONTRACTUALES CUANDO CORRESPONDA; EXIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.	1	2	3	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	EL DEL DE DEL HASTA VENCIMIENTO AMPARO CALIDAD SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN EN SITIO, REVISIÓN DE NOVEDADES Y SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTOS Y ACCIONES CORRECTIVAS.	MENSUAL Y CUANDO SE PRESENTE NOVEDAD
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ O CONDICIONES FINANCIERAS ADVERSAS DEL CONTRATISTA QUE AFECTEN SU CAPACIDAD PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.	RETRASOS EN EL PAGO DE NÓMINA, SEGURIDAD SOCIAL, ADQUISICIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS, AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO O EVENTUAL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LABORALES; VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES COMO REQUISITO PARA LOS PAGOS; REQUERIMIENTO OPORTUNO ANTE INCUMPLIMIENTOS Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTRACTUALES PROCEDENTES.	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN DE SOPORTES PARA PAGO, PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL, INFORMES DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A NOVEDADES QUE PUEDAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LA AFILIACIÓN, PAGO OPORTUNO O MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DEL PERSONAL EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES APLICABLES.	RECLAMACIONES LABORALES, SANCIONES, AFECTACIÓN DEL PERSONAL DESTINADO AL CONTRATO, CONTINGENCIAS PARA LA ENTIDAD Y POSIBLE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGIR Y VERIFICAR LOS SOPORTES DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES; CONTROLAR QUE EL PERSONAL ASIGNADO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE VINCULADO Y CUBIERTO; EFECTUAR REQUERIMIENTOS Y APLICAR LAS MEDIDAS CONTRACTUALES CUANDO HAYA LUGAR.	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN DE PLANILLAS Y SOPORTES DE PAGO, CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES E INFORMES DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL Y PREVIO A CADA PAGO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROB.	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	INICIO DEL TRATAMIENTO	FINALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTES O DAÑOS OCASIONADOS POR EL USO, PORTE, MANIPULACIÓN O CUSTODIA INADECUADA DE ARMAS DE FUEGO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	LESIONES O DAÑOS A GUARDAS, RESIDENTES, VISITANTES O TERCEROS; AFECTACIÓN DE BIENES; RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL EVENTO.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	ASIGNAR ÚNICAMENTE PERSONAL AUTORIZADO, CAPACITADO Y CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE; VERIFICAR PERMISOS Y CONDICIONES DEL ARMAMENTO ANTES DEL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN; APLICAR PROTOCOLOS DE MANEJO SEGURO; SUPERVISIÓN OPERATIVA; MANTENER VIGENTES LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	1	3	4	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANTES DEL INICIO Y LA DURANTE EJECUCIÓN	LA DEL HASTA TERMINACIÓN CONTRATO	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, CONTROLES DE SUPERVISIÓN, REVISIÓN DE NOVEDADES E INCIDENTES Y COMPROBACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS Y COBERTURAS EXIGIDAS.	AL INICIO, MENSUAL Y CUANDO SE PRESENTE NOVEDAD
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AUSENCIA, RETRASO EN EL RELEVO O FALTA DE REEMPLAZO OPORTUNO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE GENERE PUESTOS DESCUBIERTOS.	INTERRUPCION TOTAL O PARCIAL DE LA VIGILANCIA 24/7, INCREMENTO DE LA EXPOSICIÓN A INCIDENTES DE SEGURIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA CONTRATADA.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	EXIGIR PROGRAMACIÓN DE TURNOS Y CAPACIDAD DE REEMPLAZO; MANTENER PERSONAL DISPONIBLE PARA CUBRIR NOVEDADES; REPORTE INMEDIATO DE AUSENCIAS; SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR OPERATIVO Y COORDINADOR DE OPERACIONES; REQUERIMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CONTRACTUALES ANTE PUESTOS DESCUBIERTOS.	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	LA DEL HASTA TERMINACIÓN CONTRATO	CONTROL DE TURNOS, MINUTAS, REGISTROS DE INGRESO Y SALIDA, VISITAS DE SUPERVISIÓN, REPORTES DE NOVEDADES Y VERIFICACIÓN DE REEMPLAZOS.	PERMANENTE; CONSOLIDACIÓN MENSUAL
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	FALLA, SUSPENSIÓN O INDISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS ENTRE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CENTRAL DE OPERACIONES.	DEMORA EN EL REPORTE Y ATENCIÓN DE NOVEDADES, PÉRDIDA DE CAPACIDAD DE COORDINACIÓN Y AFECTACIÓN DE LA RESPUESTA ANTE INCIDENTES.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	GARANTIZAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN OPERATIVOS Y VIGENTES; EFECTUAR PRUEBAS Y VERIFICACIONES PERIÓDICAS; DISPONER DE MEDIO ALTERNO O SUSTITUCIÓN OPORTUNA ANTE FALLAS; MANTENER VIGENTE LA RELACIÓN CON EL OPERADOR O LAS AUTORIZACIONES APLICABLES.	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PRUEBAS DE COMUNICACIÓN, REVISIÓN DE REPORTES DE FALLAS, VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y SEGUIMIENTO POR LA SUPERVISIÓN.	MENSUAL Y CUANDO SE PRESENTE FALLA
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VENCIMIENTO, SUSPENSIÓN, PÉRDIDA O FALTA DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS, CREDENCIALES, PERMISOS O AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL, EL ARMAMENTO O LOS MEDIOS UTILIZADOS.	IMPOSIBILIDAD LEGAL U OPERATIVA DE CONTINUAR TOTAL O PARCIALMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PUESTOS DESCUBIERTOS, REQUERIMIENTO S DE AUTORIDADES E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	MANTENER VIGENTES DURANTE LA EJECUCIÓN LAS LICENCIAS, CREDENCIALES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES EXIGIBLES; CONTROLAR PREVIAMENTE SUS FECHAS DE VENCIMIENTO; TRAMITAR RENOVACIONES CON ANTICIPACIÓN; INFORMAR A LA ENTIDAD CUALQUIER NOVEDAD Y SUSTITUIR OPORTUNAMENTE PERSONAL O MEDIOS CUANDO CORRESPONDA.	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA VERIFICACIÓN PREVIA AL INICIO	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN DOCUMENTAL PREVIA AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN, CONTROL DE VENCIMIENTOS E INFORMES DE SUPERVISIÓN.	AL INICIO, MENSUAL Y ANTES DE CADA VENCIMIENTO

CPS. DAHIANA INSUASTI GRAJALES
Abogada Grupo de Contratos DIBIE

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y lugar de prestación del servicio.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, y además ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato.

3. Plazo ejecución del contrato: cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de junio del 2027.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

5. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual los Coordinadores del contrato darán aviso oportuno a la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. Restituir a **LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

9. El contratista está obligado a presentar la factura los primeros cinco días de cada mes, el servicio prestado en el mes anterior.

10. Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos o autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a priorizar la vinculación de personas con discapacidad para la integración del personal requerido en la ejecución del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para

ANEXO No. 7

VERIFICACIÓN FINANCIERA
comunicación oficial GS-2026-029013-DIBIE

1. **Verificación Financiera de las propuestas**

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple/No cumple)

Para los procesos contractuales se verificará con el registro único de proponentes (RUP).

La verificación de los requisitos para los procesos contractuales se realizará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme según la subsección 5 del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Por lo tanto, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia, que desee contratar con el Estado debe estar inscrita en este registro, exceptuando los casos taxativos de ley.

La evaluación de la capacidad financiera se basará estrictamente en la información reportada en el RUP (actualizada con corte al 31 de diciembre de 2025), conforme a las subsecciones 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015.

En los consorcios o uniones temporales, cada integrante presentará su respectivo RUP. La Dirección de Bienestar Social y Familia se encargará de validar la información financiera frente a lo certificado por la cámara de comercio del proponente. Con base en esto, dicha dirección realizó el análisis técnico y definió los indicadores de capacidad financiera aplicables para este proceso, bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores destinados a verificar la capacidad financiera de los proponentes se calcularán bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1082 de 2015. Las fórmulas técnicas para su obtención, así como los valores mínimos obligatorios exigidos para el presente proceso de selección, se detallan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	VALOR MINIMO REQUERIDO
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)*100	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 3%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE -- PASIVO CORRIENTE	Igual o superior al 20% del valor total del presupuesto

Índice de Liquidez:

Determina la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente.

las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia, siempre que cumplan con los perfiles, competencias y requisitos legales, técnicos y operativos exigidos para el desarrollo de las actividades contratadas. Asimismo, deberá mantener dicha vinculación durante la ejecución contractual o priorizar el reemplazo del personal desvinculado por otra persona con discapacidad que reúna condiciones equivalentes para el desempeño de las funciones asignadas, cuando resulte aplicable.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 8

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos se hará en relación con el proponente que presente la OFERTA MAS FAVORABLE.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA: Para efectos de la estructuración económica del servicio, el valor mensual de la prima del Seguro Colectivo de Vida por cada vigilante se determinará tomando como referencia el **valor promedio de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado**, con el propósito de establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado.

El valor total mensual correspondiente a este concepto se calculará teniendo en cuenta el **número de vigilantes requeridos para la prestación del servicio en cada puesto**. En consecuencia, para un servicio de veinticuatro (24) horas que requiera tres (3) vigilantes, el valor de la prima corresponderá al **valor promedio mensual determinado por persona, multiplicado por tres (3)**.

Para el año 2026 son CUARENTA MILLONES NOVENTA SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($40.096.252,04) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS GASTOS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDA.

El oferente deberá diligenciar y allegar con su propuesta el siguiente cuadro, en donde ofrezca el valor correspondiente a la prima seguro de vida el cual no podrá sobrepasar el valor estimado:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA TURNO	VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA POR SEDE	VALOR OFERTADO PRIMA SEGURO DE VIDA POR SEDE	VALOR TOTAL OFERTADO PRIMA SEGURO DE VIDA
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. - Tarifa 10,21 desde 15/07/2026 al 30/06/2027 -El contratista deberá disponer de un supervisor encargado para verificar el cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Los costos asociados a la supervisión serán incluidos dentro del valor ofertado.	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	3	$ 9.000,00	$	$
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy - Tarifa 10,21 desde 15/07/2026 al 30/06/2027 -El contratista deberá disponer de un supervisor encargado para verificar el cumplimiento de las		3	$ 9.000,00	$	

	funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Los costos asociados a la supervisión serán incluidos dentro del valor ofertado.					

Una vez ofertado el valor de la prima seguro de vida, el oferente deberá discriminar los valores y establecer el valor mensual del servicio, el cual no podrá sobrepasar el valor estimado mensual de servicio para la vigencia 2026.

CONJUNTO RESIDENCIA KENNEDY Y ROMA											
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT									
1	Conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy, Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos -Tarifa 10,21 desde 15/07/2026 al 30/06/2027	CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA X SERVICIO 24 HORAS	Resolución N° 20251000059517CS DEL 08 DE AGOSTO 2025 VALOR MENSUAL	VALOR UNIT PRIMA SEGURO DE VIDA * CANTIDAD PERSONAS CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025	% AYS	VALOR UNITARIO AYS	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO SIN IVA	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO AYS + IVA + VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR TOTAL, ESTIMADO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO AYS + IVA + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA SERVICIO 1 MES
		3	$	$	10	$	$	$	$	$	$
	Conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy. Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos -Tarifa 10,21 desde 15/07/2026 al 30/06/2027.	CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA X TURNO	Resolución N° 20251000059517CS DEL 08 DE AGOSTO 2025 VALOR MENSUAL	SEGURO CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025	% AYS	VALOR UNITARIO AYS	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO AYS + IVA + VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR TOTAL, ESTIMADO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL, OFERTADO INCLUIDO AYS + IVA + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA SERVICIO 1 MESES
		3	$	$	10	$	$	$	$	$	$
VALOR TOTAL TARIFA 10,21% X 1 MES, PARA LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES KENNEDY Y ROMA											
TOTAL, DE LA OFERTA											

Para el año 2027 son DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 280.673.764,28) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN

El oferente deberá diligenciar y allegar con su propuesta el siguiente cuadro, en donde ofrezca el valor correspondiente a la prima seguro de vida el cual no podrá sobrepasar el valor estimado:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA TURNO	VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA POR SEDE	VALOR OFERTADO PRIMA SEGURO DE VIDA POR SEDE	VALOR TOTAL OFERTADO PRIMA SEGURO DE VIDA
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. - Tarifa 10,21 desde 15/07/2026 al 30/06/2027 -El contratista deberá disponer de un supervisor encargado para verificar el cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Los costos asociados a la supervisión serán incluidos dentro del valor ofertado.	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	3	$ 9.000,00	$	$
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy - Tarifa 10,21 desde 15/07/2026 al 30/06/2027 -El contratista deberá disponer de un supervisor encargado para verificar el cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Los costos asociados a la supervisión serán incluidos dentro del valor ofertado.		3	$ 9.000,00	$	

Una vez ofertado el valor de la prima seguro de vida, el oferente deberá discriminar los valores y establecer el valor mensual del servicio, el cual no podrá sobrepasar el valor estimado mensual de servicio para la vigencia 2027.

CONJUNTO RESIDENCIA KENNEDY Y ROMA											
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT									
1	Conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy, Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos -Tarifa 10,21 desde 15/07/2026 al 30/06/2027	CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA X SERVICIO 24 HORAS	Resolución N° 20251000059517CS DEL 08 DE AGOSTO 2025 VALOR MENSUAL	VALOR UNIT PRIMA SEGURO DE VIDA * CANTIDAD PERSONAS CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025	% AYS	VALOR UNITARIO AYS	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO SIN IVA	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO AYS + IVA + VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR TOTAL, ESTIMADO VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO AYS + IVA + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA SERVICIO 7 MESES
		3	$	$	10	$	$	$	$	$	$
	Conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy. Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos -Tarifa 10,21 desde 15/07/2026 al 30/06/2027.	CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA X TURNO	Resolución N° 20251000059517CS DEL 08 DE AGOSTO 2025 VALOR MENSUAL	SEGURO CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025	% AYS	VALOR UNITARIO AYS	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO AYS + IVA + VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR TOTAL, ESTIMADO VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL, OFERTADO INCLUIDO AYS + IVA + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA SERVICIO 7 MESES
		3	$	$	10	$	$	$	$	$	$
VALOR TOTAL TARIFA 10,21% X 7 MESES, PARA LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES KENNEDY Y ROMA											
TOTAL, DE LA OFERTA											

Nota: Para los valores de la vigencia 2027, se ajustarán las tarifas de acuerdo al incremento del salario mensual del año 2027, y la tarifa de referencia establecida para el periodo comprendido entre 01/07/2027 al 31/07/2027, de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de las Resolución y circular correspondientes. No obstante, el valor ofertado de la prima seguro de vida aplicará al valor mensual del servicio para el año 2027, En consecuencia, se establecerá de manera diferenciada la tarifa correspondiente a diciembre de 2026 y la aplicable al periodo comprendido entre enero y junio de 2027, conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Dirección de Bienestar Social y Familia para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los factores establecidos en el proceso, lo cual busca garantizar la ejecución eficiente del proyecto y asegura respaldo técnico, económico.

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos en el presente proceso, los aspectos jurídicos, financieros y económicos dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
1. FACTOR TÉCNICO (Condiciones técnicas adicionales)	40
2. FACTOR ECONÓMICO	50
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL	**100**
FACTORES ADICIONALES PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0,25
PUNTAJE ADICIONAL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PcD. Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PcD	2
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2

Nota: El comité jurídico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la asignación de los puntajes adicionales relacionados con emprendimientos y empresas de mujeres, así como del Sistema de Preferencias en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2.7.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. Adicionalmente dará aplicación la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

1. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos).

La descripción de los factores económicos a evaluar se encuentra relacionados en el Anexo No.8.

2. FACTOR TÉCNICO (40 Puntos)

El requerimiento técnico "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" se refiere al ofrecimiento adicional para las especificaciones técnicas ya estipuladas en este proceso. Por cada ítem se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente tabla sin superar los cuatrocientos 400) puntos, para un total de 400 puntos.

ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PONDERACIÓN
1	ELEMENTOS DE MONITOREO	El oferente que mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal, persona natural o apoderado según corresponda, ofrezca sin costo adicional 3 cámaras de vigilancia visión nocturna tipo intemperie, con instalación y puesta en funcionamiento, compatible con los equipos actuales y actualización del mismo **Conjunto residencial ciudad Roma**: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy	20 puntos
2	ELEMENTOS DE MONITOREO	El oferente que mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal, persona natural o apoderado según corresponda, ofrezca sin costo adicional 3 cámaras de vigilancia visión nocturna tipo intemperie, con instalación y puesta en funcionamiento, compatible con los equipos actuales y actualización del mismo **Conjunto residencial techo Kennedy Carrera** 5a sur No 73c-56 sur Barrio techo.	20 puntos
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			**40 puntos**

1. PONDERACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (6) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formatos FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL e INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

EMPREDIMIENTOS EMPRESAS DE MUJERES (0.25% del puntaje total): De conformidad con el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, en oferente que acredite emprendimiento de empresas de mujeres se le otorgará el total de 0.25% del total de los puntos, el oferente deberá acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021.

MIPYMES (0.25% del puntaje total): De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para Mipymes Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, en oferente que acredite Mipymes se le otorgará el total de 0.25% del total de los puntos, el oferente deberá acreditar tal condición de acuerdo a lo establecido en el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Adicionalmente dará aplicación la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, e informará al comité económico para la correspondiente consolidación del puntaje.

PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN ECONOMICA: El comité evaluador económico realizará la evaluación económica teniendo en cuenta el **MENOR VALOR** ofertado de la siguiente forma:

Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad. No podrá presentar casillas en blanco ni modificar la información existente.

La oferta que ofrezca el **MENOR VALOR** (prima de seguro de vida) se le otorgarán los 500 puntos, a las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican.

Para la aplicación de este método la Dirección de Bienestar Social y Familia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{I.Puntaje} = \frac{500 \text{ puntos} \times \$\text{menor valor de las ofertas económicas presentadas}}{\$ \text{ Valor total de cada oferta económica presentada}}$$

V_{MIN}= *Menor valor de las ofertas económicas presentadas.*

V_i= *Valor total de cada oferta económica presentada.*

i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el diligenciamiento del anexo económico, se debe tener en cuenta:

Nota No. 1: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica, si a ello hubiere lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

Nota No. 2: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), con centavos.

Nota No. 3: El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través de la propuesta económica, en el evento que el formato presente modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

Índice de Endeudamiento:

Mide el grado de apalancamiento financiero y la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Se obtiene al dividir el pasivo total entre el activo total.

Razón de Cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del oferente para solventar sus obligaciones financieras. Se calcula dividiendo la utilidad operacional entre los gastos por intereses.

Los proponentes que no registren gastos por intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedarán habilitados en este indicador.
Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados.

Capital de Trabajo: Es el dinero que una empresa necesita para financiar sus operaciones diarias y cubrir sus gastos de corto plazo.

Evaluación para Consorcios o Uniones Temporales:

Para saber si un Consorcio o Unión Temporal cumple con los indicadores financieros, el cálculo no se hace sumando o promediando los porcentajes finales de cada miembro. Se hace siguiendo estos dos pasos:

Ponderar las cuentas: Se toma el valor de cada integrante y se multiplica por su porcentaje de participación.

Sumar y aplicar fórmula: Se suman los resultados de todos los integrantes para consolidar un solo total del consorcio. Sobre estos valores se aplican las fórmulas de Liquidez, Capital de Trabajo, Endeudamiento y Cobertura de Intereses.

El resultado de esta operación final determinará si la estructura plural CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad verificará los indicadores de capacidad organizacional de los proponentes tomando como base la información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Estos requisitos se evaluarán bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, conforme a los siguientes parámetros:

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO) *100	MAYOR O IGUAL A 7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) * 100	MAYOR O IGUAL A 5%

Rentabilidad del Patrimonio:

Mide la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir de la inversión de su patrimonio.

Rentabilidad del Activo:

Determina la eficiencia del oferente en la generación de utilidades operacionales utilizando la totalidad de sus activos disponibles.

Notas Aclaratorias para la Evaluación

Nota 1: Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura: La evaluación se realizará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores. Cada integrante del oferente plural aportará al valor total de cada cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación, de conformidad con lo establecido en la Opción 2 del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, o la norma que lo modifique.

Nota 2: Uso de Decimales: El cálculo y la verificación de los resultados de cada indicador se realizarán utilizando dos (2) decimales.

Nota 3: Proponentes Extranjeros de Naturaleza Pública: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar los indicadores de capacidad organizacional. Para ello, deberá anexar una certificación expedida por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, donde conste que por ley no está obligado a presentar los documentos financieros solicitados en este pliego.

Nota 4: Indicadores Indeterminados: Si el resultado de un indicador resulta matemáticamente INDETERMINADO, el indicador se calificará con el criterio de CUMPLE.

Nota 5: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados

FIRMA: _____
GRADO: ASD 07
NOMBRE: **MÓNICA ALEXANDRA ESCOBAR LÓPEZ**
Estructurador Financiera

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

Nota 3: el oferente, deberá presentar el valor de la prima de seguro de vida dentro de la margen de $ 1.000 al $ 9.000

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio policial, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales; para ello destinará el capital humano, financiero, tecnológico y asignará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidente de trabajo y enfermedad laboral.".

Artículo 3, lo relacionado con los ***"Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades labores.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
4. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Fomentar la cultura del autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente prácticas seguras y saludables.

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: El oferente deberá seleccionar, según corresponda si es persona jurídica y natural.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
7. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Anexar copia de licencia SST, copia diploma de pregrado o especialización en SST, curso de 50 horas SGSST si es mayor a tres años de 20 horas actualizado no mayor a tres años.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso, se presenta al lote, Indicar el o los lotes a los que está participando en caso que aplique

Yo : (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa). está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma

verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia) , quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección de notificaciones)): Teléfono (os): (Teléfono (os)) Fax: (Fax) correo electrónico: (Correo electrónico)

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. En atención al Plan de Austeridad del Gasto la entidad se acogerá al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en el principio de economía para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, identificando que no existe ningún tipo de restricción para la prestación del servicio; no obstante, la presente contratación se justifica en los argumentos antes relacionados.

23. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

MANIFESTACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, el suscrito oferente manifiesta expresamente la existencia o no de situaciones de control, influencia dominante o subordinación respecto de otras sociedades, en el marco del proceso de contratación en el que participa.

1.IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o razón social: _____
NIT o documento de identificación: _____

Representante legal: _____

Correo electrónico de contacto: _____

2. DECLARACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

Seleccione la opción que corresponda:

☐ El oferente NO se encuentra en situación de control ni ejerce influencia dominante sobre otras sociedades.

☐ El oferente SÍ se encuentra en situación de control, subordinación o ejerce influencia dominante, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. A continuación, se relacionan las sociedades involucradas:

3.VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

☐ El oferente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Policía Nacional, conforme a la normativa vigente.

4. FIRMA DEL OFERENTE

Nombre del firmante: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Vigilado Supervigilancia Res. 20204100041887 del 29/07/2020

Bogotá D.C., 03 de Septiembre 2026

No. 2026-215

Señores:
GRUPO VIVIENDA FISCAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

ASUNTO: COTIZACION SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A continuación, presentamos cotización del servicio de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 y 2027.

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA TURNO	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA POR SEDE MENSUAL
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. -Tarifa 10,21 % desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027. -El contratista deberá disponer de un supervisor encargado para verificar el cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Los costos asociados a la supervisión serán incluidos dentro del valor ofertado.	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	3	$9.000
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy -Tarifa 10,21 % desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027. -El contratista deberá disponer de un supervisor encargado para verificar el cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Los costos asociados a la supervisión serán incluidos dentro del valor ofertado.		3	$9.000

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA- DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR SERVICIO AÑO 2026

TARIFA BASE	SMMLV 2026	% PROPORCIONALIDAD DEL 15 DE JULIO DE 2026		VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA POR GUARDA	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES
	$ 1.750.905	10,21		$ 3.000	1,00
CONVERSIONES	% AYS (ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN)	CON ARMAS	10%	% TOTAL ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
		SIN ARMAS	8%	0,0%	
		CON CANINO	11%	% DE IVA SOBRE AIU	
AIU	AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES	VALOR BASE IVA - (10%)	10%	19%	

ITEM	UBICACIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO	No. DE SERVICIOS	MESES REQUERIDOS	No. DE HOMBRES POR SERVICIO	CIRCULAR EXTERNA N° 20251300001105 DEL 30 DE DICIEMBRE 2025 VALOR MENSUAL	SEGURO CIRCULAR EXTERNA 20221300000145 DE 02 DE MAYO DE 2022	% AYS	VALOR UNITARIO AYS	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR TOTAL UNITARIO SERVICIO IVA	VALOR TOTAL SERVICIO MES
1	Conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. -Tarifa 10,21 % desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027.	1	1,00	3	$ 17.876.740	$ 9.000	10%	$ 1.788.574	$ 19.674.314	$ 373.812	$ 20.048.126	$ 20.048.126
2	Conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy.	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos -Tarifa 10,21 % desde 15/07/2026 al 30/06/2027.	1	1,00	3	$ 17.876.740	$ 9.000	10%	$ 1.788.574	$ 19.674.314	$ 373.812	$ 20.048.126	$ 20.048.126
TOTAL COSTO MENSUAL			2		6					$ 39.348.628	$ 747.624	$ 40.096.252	$ 40.096.252
VALOR TOTAL POR 1 MES DEL 1 DE DICIEMBRE al 31 DICIEMBRE 2026													$ 40.096.252

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA- DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027

VALOR SERVICIO AÑO 2027

TARIFA BASE	SMMLV 2027 - PROYECCION 12%	% PROPORCIONALIDAD DEL 15 DE JULIO DE 2026		VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA POR GUARDA	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES
	$ 1.961.014	10,21		$ 3.000	6,00
CONVERSIONES	% AYS (ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN)	CON ARMAS	10%	% TOTAL ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
		SIN ARMAS	8%	0,0%	
		CON CANINO	11%	% DE IVA SOBRE AIU	
AIU	AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES	VALOR BASE IVA - (10%)	10%	19%	

ITEM	UBICACIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO	No. DE SERVICIOS	MESES REQUERIDOS	No. DE HOMBRES POR SERVICIO	CIRCULAR EXTERNA N° 20251300001105 DEL 30 DE DICIEMBRE 2025 VALOR MENSUAL	SEGURO CIRCULAR EXTERNA 20221300000145 DE 02 DE MAYO DE 2022	% AYS	VALOR UNITARIO AYS	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR TOTAL UNITARIO SERVICIO IVA	VALOR TOTAL SERVICIO MES
1	Conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. -Tarifa 10,21 % desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027.	1	6,00	3	$ 20.021.949	$ 9.000	10%	$ 2.003.095	$ 22.034.944	$ 418.647	$ 22.452.691	$ 22.452.691
2	Conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy.	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos -Tarifa 10,21 % desde 15/07/2026 al 30/06/2027.	1	6,00	3	$ 20.021.940	$ 9.000	10%	$ 2.003.095	$ 22.034.944	$ 418.647	$ 22.452.691	$ 22.452.691
TOTAL COSTO MENSUAL			2		6					$ 44.068.887	$ 837.294	$ 44.905.381	$ 44.905.381
VALOR TOTAL POR 06 MESES DEL 1 DE ENERO 2027 al 30 JUNIO 2027, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS													$ 269.432.287

VALOR COTIZACION 1 MES – DICIEMBRE 2026 =$40.096.252
VALOR 6 MESES 2027 = $269.432.287 - (PROYECCIÓN 12% DE INCREMENTO SMMLV)
TOTAL COTIZACIÓN 7 MESES = $309.528.539.oo

EL Valor del estudio de mercado ha sido realizado de acuerdo a lo dispuesto por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2026, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia,

Vigilado Supervigilancia Res. 20204100041887 del 29/07/2020
Sanciones

inspección y control. Y para la vigencia 2027 se utilizo una proyección del 12% de incremento al SMMLV.

De acuerdo a la nueva reforma tributaria, los servicios de seguridad aprobados por la Superintendecia de Vigilancia y Seguridad Privada se les gravará IVA a la tarifa de 19% sobre el valor del 10% del valor del servicio cotizado.

Los términos y condiciones están sujetos a Visita Técnica sobre el bien o instalaciones a custodiar, objeto del servicio cotizado, por lo tanto SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA, visitará las instalaciones para identificar las vulnerabilidades y debilidades y así presentar recomendaciones tendientes a superarlas. En caso de encontrarse alguna vulnerabildiad sobre las condiciones inicialmente pactadas, previo acuerdo entre las partes podrá hacer las respectivas recomendaciones con la finalidad de reformar o acondicionar los servicios, los términos y condiciones inicialmente establecidos para lo cual emitirá una cotización ajustada a la necesidad.

Los términos y condiciones están sujetos a Visita Técnica sobre el bien o instalaciones a custodiar, objeto del servicio cotizado, por lo tanto SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA, visitará las instalaciones para identificar las vulnerabilidades y debilidades y así presentar recomendaciones tendientes a superarlas. En caso de encontrarse alguna vulnerabildiad sobre las condiciones inicialmente pactadas, previo acuerdo entre las partes podrá hacer las respectivas recomendaciones con la finalidad de reformar o acondicionar los servicios, los términos y condiciones inicialmente establecidos para lo cual emitirá una cotización ajustada a la necesidad.

La finalidad de nuestros servicios hace relación a disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad o las personas, el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de quien recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. En este sentido se puede decir que el desarrollo de sus labores la obligación es de medio y no de resultado.

Vigilado Supervigilancia Res. 20204100041887 del 23/07/2020

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EL OFERENTE:** Debe poseer la credencial o licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de las normas establecidas a la fecha de presentación de la propuesta y la cual se extienda durante el término de duración del contrato (anexar con la presentación de la propuesta).	X	
2	**EL OFERENTE:** presentar la Certificación Vigente de Ausencia de Multas y Sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, (anexar con la presentación de la propuesta).	X	
3	**EL OFERENTE:** Anexará copia de la ACTUALIZACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO, el documento deberá indicar la razón social del proponente. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 (anexar con la presentación de la propuesta).	X	
4	**PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS**	x	

Vigilado Supervigilancia Res. 20204100041887 del 29/07/2020

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	Se deberá adjuntar copia legible del listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Supervigilancia a nombre del comitente vendedor expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta. El representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que las armas que pondrá a disposición para la prestación del servicio cumplen con lo exigido por el Ministerio de Defensa – INDUMIL y que cuenta con el armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual acuerdo especificaciones técnicas de los servicios requeridos. **(Anexar con la presentación de la oferta)** Las armas ofrecidas deberán estar a nombre del proponente, en caso de que sea un proponente conformado por Unión Temporal o Consorcio, deberán estar a nombre del miembro que aporta el permiso. Al inicio de la ejecución, el supervisor del contrato verificará que los permisos para porte o tenencia de las armas ofrecidas se encuentran conforme a las normas vigentes.		
5	**RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1070 de 2015 y la Resolución 20224100029767 de la Super intendencia de vigilancia y seguridad privada, por medio de los cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada y demás normas que las modifiquen o desarrollen, el proponente anexara copia de la resolución por la cual, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, la cual debe estar vigente. (anexar con la presentación de la propuesta)	x	
6	**COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada que ampare los riesgos de uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida conforme lo establece el Decreto ley 356 de 1994, y con una vigencia hasta por el plazo de ejecución del futuro contrato. (anexar con la presentación de la propuesta)	x	
7	**EL OFERENTE:** Debe acreditar mediante LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO o el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuenta con sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994. (anexar con la presentación de la propuesta) Turnos y horarios para el servicio de vigilancia física 24 horas, de domingo a domingo incluidos festivos: debidamente uniformado así:	x	

Vigilado Supervigilancia Res. 20204100041887 del 29/07/2020

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>UNIDAD RESIDENCIAL</td><td>TURNOS DEL PERSONAL</td><td>HORARIOS DEL PERSONAL</td></tr>
<tr><td>x SEDE ROMA</td><td>3 TURNOS</td><td>8 HORAS</td></tr>
<tr><td>SEDE KENNEDY TECHO</td><td>3 TURNOS</td><td>8 HORAS</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</td></tr>
<tr><td>8</td><td>
El OFERENTE: Para la acreditación de experiencia el Comité Evaluador Técnico verificará la experiencia acreditada relacionada con el objeto del presente proceso, de contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar debidamente actualizado, renovado y en firme a corte del 31/12/2025, y no deberá superar los 30 días de expedición a la fecha de presentación de la oferta; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas vigentes, que en conjunto cumplan las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>Presupuesto Oficial</th><th>EXPERIENCIA EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>92121504</td><td>$ 279.988.862,96</td><td>159,91</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total, Experiencia en SMMLV</td><td>159,91</td></tr>
</table>
La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el clasificador UNSPSC 92121504, registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, la experiencia acreditada deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación. La verificación de este requisito se realizará con base en la información contenida en el RUP vigente.

Nota 2: cuando la experiencia se obtiene de un oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) el valor a considerar corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para lo cual se deberá anexar copia del documento unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 3: Si la propuesta se presenta en forma individual, debe cumplir con la clasificación anteriormente señalada.

Si el proponente no cumple con los códigos de clasificación UNSPSC anteriores, su oferta podrá ser INHABILITADA.
</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>REQUISITOS GUARDAS DE SEGURIDAD</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

Vigilado Supervigilancia Res. 20204100041887 del 29/07/2020

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	Personal de buena conducta, adecuada presentación personal e identificados con placa y la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por la empresa de vigilancia según el artículo 103 del Decreto Ley 019 de 2012, el proponente deberá presentar manifestación expresa del cumplimiento de los siguientes requisitos: • Ser mayor de edad/ciudadano colombiano. • Situación militar resuelta o definida (si aplica) • Título de bachiller, demostrado mediante certificación idónea. • Mínimo tres (3) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de vigilancia. • Certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia (Res. 4973 de 2011), en cumplimiento del Decreto 1565 del 5 de agosto de 2022. Artículo 2.6.1.1.13.3.5. • Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Tenencia y porte de Armas de Fuego (vigente). • El proponente deberá suscribir un compromiso suscrito por el representante legal, persona natural o apoderado según corresponda, donde en caso de resultar adjudicatario proporcionará los funcionarios tal y como se exigen en el presente proceso de contratación. El cual será verificado por el supervisor con el acta de inicio. • Los elementos básicos requeridos para el servicio son: • El uniforme que debe ser suministrado por el proponente, para este puesto será de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y debe contar con los distintivos de la empresa y demás elementos dados en dotación. • Debe contar con armamento con sus accesorios acuerdo al puesto de servicio que lo requiera. • 01 celular para el supervisor del contrato, con minutos y navegación ilimitada, como mínimo con las siguientes características: 5gb de ram, memoria interna de 128 gb y táctil. • 01 linternas de luz led de alto alcance por cada Unidad donde se presta el servicio, tipo portable con baterías disponibles durante el desarrollo de todo el servicio de vigilancia requerido, el cual será verificado en cada una de las sedes, por el supervisor designado. • Dotar al personal de impermeable, paraguas y demás dotación de invierno.		
10	**REQUISITOS DE LOS SUPERVISORES:** deberá acreditar en la ejecución del contrato como mínimo lo siguiente: • Acreditar título de Técnico y/o Tecnólogo o Profesional para lo cual se deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado, adicional deberá contar con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Contar por lo menos con tres (3) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente. • Carta de compromiso de vinculación del perfil durante el plazo de ejecución del contrato. (Anexar con la presentación de la oferta).	x	

Vigilado Supervigilancia Res. 20204100041887 del 29/07/2020

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	El supervisor de cada sede será el encargado de hacer la visita diaria de control y seguimiento al servicio, verificará el cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Asimismo, será responsable de realizar el seguimiento permanente a las condiciones de ejecución del contrato, controlar las novedades que se presenten en cada puesto de servicio y adoptar las medidas correctivas que correspondan, verificar el uso de la dotación y buen uso de la misma, responder por el registro y control del libro de turnos, cumplimiento del horario y demás actividades que surjan durante la ejecución de contrato, las cuales deben estar avaladas por el supervisor del contrato y que estén acordes con la naturaleza del objeto del contrato. Los costos asociados a la supervisión estarán incluidos dentro del valor ofertado para la prestación del servicio en cada una de las sedes objeto del contrato.		
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
1	El contratista deberá realizar los reemplazos del personal faltante en su lugar donde presta el turno en un término no mayor a dos (2) horas. El servicio ofrecido no se interrumpirá en ninguna circunstancia.	x	
2	Las visitas del supervisor se realizarán diariamente al punto de servicio, para coordinación del personal y revisión al cumplimiento de las normas de seguridad de la empresa y seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y sistema de control.	x	
3	El contratista deberá acreditar que cumple con el programa de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia y la normatividad competente (anexar con el inicio del contrato).	x	
4	El personal debe estar debidamente uniformado, con distintivos de la empresa de vigilancia y debidamente identificado con el carnet expedido por la empresa, garantizando la disponibilidad de los elementos de protección personal y su presentación.	x	
5	Llevar registro detallado libro de minutas para verificar el cambio de turno y las novedades diarias, ingreso o salida de bienes, reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	x	
6	Cumplir con los términos de ley de acuerdo a la normatividad vigente, de acuerdo al objeto del contrato.	x	
7	En caso de requerir cambio parcial o total del personal que presta los servicios de vigilancia, se deberá realizar con previa autorización del supervisor del contrato.	x	
8	Garantizar que el personal designado por la empresa de vigilancia cuente con certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional actualizado, certificado de antecedentes de Procuraduría, certificado de	x	

30 AÑOS
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA
Proteger es Nuestro Fin

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	antecedentes Contraloría, certificado inhabilidades delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional actualizado (anexar con el inicio del contrato).		
9	Prestar el servicio de seguridad a través de los vigilantes y el supervisor de la empresa contratista, el cual abarca instalaciones físicas, parqueaderos y los elementos que se encuentran dentro de ellas.	x	
10	El contratista deberá garantizar por medio del personal que presta el servicio la seguridad del control del acceso por la portería que se designe, tanto adjudicatarios como visitantes.	x	
11	Presentar los permisos para porte y/o tenencia de armas de fuego o armamento no letal, tramite realizado ante el departamento control comercio de armas (DCCA) cuando dentro del desarrollo del contrato y las necesidades del servicio así lo exijan en forma excepcional para determinados servicios. Este permiso deberá estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso. (anexar con el inicio del contrato)	x	
12	Presentar certificaciones y documentos que acrediten estudios, cursos, actualizaciones, experiencia, conocimiento y experiencia, así como las hojas de vida de los vigilantes, con documentos que soporte lo solicitado, en donde demuestre la experiencia requerida, así como los estudios de seguridad del personal de vigilantes por parte de la empresa (anexar con el inicio del contrato).	x	
13	El personal debe tener certificaciones experiencia en el manejo de funcionamiento de equipos de comunicación, extintores, primeros auxilios, conocimiento en aplicar correctamente los métodos de registro de personas y registro de paquetes (anexar con el inicio del contrato).	x	
14	El contratista dispondrá de medios de comunicación por el sistema telefonía móvil celular. En este caso acreditar por medio de certificación el vínculo comercial que mantiene con el operador a la fecha.	x	
15	Presentar Plan de contingencias para las diferentes situaciones de orden público que se pueden presentar durante la prestación del servicio.	x	
16	La Empresa está obligada a cumplir toda la normatividad establecida y vigente para el tratamiento de datos personales y las políticas y procedimientos establecidos.	x	
17	Velar porque el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, si la negociación es adjudicada a un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán dotar al personal que prestará el servicio con una chaqueta que los identifique como miembros del consorcio o unión temporal, el diseño y el color serán iguales para todos los miembros del consorcio o unión temporal.	x	
18	Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal	x	

Vigilado Supervigilancia Res. 20204100041837 del 29/07/2020

south pole
Huella de carbono

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.		
19	Informar por escrito al supervisor del contrato, el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del perfil. En caso de que el personal referenciado no cumpla con el perfil descrito por el proponente, el supervisor queda facultado para rechazar al personal propuesto.	x	
20	Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios, de acuerdo al Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).	x	
21	Garantizar la disponibilidad permanente del supervisor designado por el contratista, quien deberá mantener contacto continuo y directo con el supervisor que designe la entidad contratante. Así mismo, corresponderá al coordinador del contrato presentar informes mensuales, sobre el estado de los servicios, los cuales deberán contener, como mínimo, el seguimiento de ejecución, novedades presentadas del personal y adjudicatarios.	x	
22	Mantener permanente contacto, vía equipo de comunicación, con el supervisor designado por la entidad, el supervisor de la empresa de vigilancia, dejando constancias en la minuta de servicios y registrando en detalle las novedades que se presenten.	x	
23	Pagar oportunamente los salarios de los trabajadores vinculados en la ejecución de la operación y en consecuencia realizar en forma oportuna el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, para todos sus trabajadores y adicionalmente respetar las normas laborales, así mismo la liquidación de los contratos, correspondiente en dado caso.	x	
24	Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.	x	
25	Como condición de entrega y prestación del servicio No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley.	x	

Vigilado Supervigilancia Res. 20204100041837 del 29/07/2020

Atentamente,
ORIGINAL FIRMADO
SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES
C.C. 41.101.391 Puerto Asís – Putumayo
Representante legal
SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
Dirección: Carrera 27c No. 72 – 58 Barrio Alcázares Teléfono: 6013111759 – Cel. 350212137
Correo Electrónico: publico@seguridadfenixdecolombia.com

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2026

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO VIVIENDA FISCAL
Ciudad

ASUNTO: **COTIZACION SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – VIGENCIA 2026**

Por medio de la presente, nos permitimos enviar cotización del servicio de vigilancia y seguridad privada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O ACTIVIDAD		CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA TURNO	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA POR SEDE	VALOR TOTAL OFERTADO PRIMA SEGURO DE VIDA
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy. -Tarifa 10,21 % desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027. -El contratista deberá disponer de un supervisor encargado para verificar el cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Los costos asociados a la supervisión serán incluidos dentro del valor ofertado.	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	3	$ 3.000	$ 9.000
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos, para el conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy -Tarifa 10,21 % desde 15 de julio 2026 al 30 de junio 2027. -El contratista deberá disponer de un supervisor encargado para verificar el cumplimiento de las funciones, procedimientos y normas aplicables a la prestación de los servicios. Los costos asociados a la supervisión serán incluidos dentro del valor ofertado.		3	$ 3.000	$ 9.000

CONJUNTO RESIDENCIA KENNEDY Y ROMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIEN O ACTIVIDAD	CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA X TURNO	Resolución Nº 20251000056917CS DEL 09 DE AGOSTO 2025 VALOR MENSUAL	SEGURO CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025	% AYS	VALOR UNITARIO AYS	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AYS Y PRIMA DE SEGURO	IVA 19% SOBRE AIU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO AYS + IVA + VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA		VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO AYS + IVA + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA SERVICIO 7 MESES
										2026	2027	
										1	6	
1	Conjunto residencial ciudad Roma: Carrera 78m No. 56-12 Barrio Roma Kennedy, Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos -Tarifa 10,21 % desde 15/07/2026 al 30/06/2027	3	$ 17.876.740	$ 9.000	10	$ 1.788.574	$ 19.674.314	$ 373.812	$ 20.048.126	$ 20.048.126	$ 132.317.632	$ 152.365.758
	Conjunto residencial techo Kennedy Carrera 5a sur No 73c-56 sur Barrio Kennedy, Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformado, de domingo a domingo incluyendo festivos -Tarifa 10,21 % desde 15/07/2026 al 30/06/2027.	3	$ 17.876.740	$ 9.000	10	$ 1.788.574	$ 19.674.314	$ 373.812	$ 20.048.126	$ 20.048.126	$ 132.317.632	$ 152.365.758
	VALOR TOTAL TARIFA 10,21% X 7 MESES, PARA LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES KENNEDY Y ROMA											$ 304.731.516
	TOTAL, DE LA OFERTA											$ 304.731.516

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. 20194440043247 del 16 de mayo de 2019

Nota: Las tarifas se encuentran ajustadas a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la Circular No. 20251300000115CS de diciembre de 2025. A partir del 1° de enero de 2027, se aplicará el ajuste correspondiente según lo establecido por la Supervigilancia y el porcentaje de incremento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional, en cumplimiento del Decreto 4950 de 2007

Para la vigencia 2027 se realizó una proyección de incremento del 10% sobre el valor del SMMLV, teniendo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2027 las tarifas se ajustan de acuerdo con el incremento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional.

Cordialmente,

JOSE BERNARDO OVALLE CORTES
Representante Legal

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. 20194440043247 del 16 de mayo de 2019

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA TURNO	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA POR SEDE	VALOR TOTAL OFERTADO PRIMA SEGURO DE VIDA
1	Conjunto residencial ciudad Nueva Carrera 78H No 56A-12 Barrio Nueva Kennedy Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformados, de domingo a domingo incluyendo festivos - Tarifa 10,21 % desde 15/07/2025 al 30/06/2027	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	3	$ 10.050,00	$ 10.050
2	Conjunto residencial Nuevo Kennedy Carrera 78 No 78A-55 sur Barrio Kennedy Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes con armamento, medios de comunicación, uniformados, de domingo a domingo incluyendo festivos - Tarifa 10,21 % desde 15/07/2025 al 30/06/2027		3	$ 10.050,00	

CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO KENNEDY II ETAPA											
ITEM	DESCRIPCION	CANT									
1	Conjunto residencial ciudad Nueva Carrera 78H No. 56 C2 Barrio Nueva Kennedy, Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformados, de domingo a domingo incluyendo festivos - Tarifa 10,21 % desde 15/07/2025 al 30/06/2027	CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA 1	Resolución N° 2020-0000001 FOLIO DEL 01 DE ENERO DE 2020 VALOR MENSUAL	SEGURO COLECTIVO DE VIDA No 2025-1000001 VIGENTE DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025	% AFP	VALOR UNITARIO AFP	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AFP, Y PRIMA DE SEGURO	AJUSTE SOBRE AU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO AFP + AJU + VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR TOTAL ESTIMADO PRIMA DE SEGURO 2026 - 2027	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO AFP + AJU + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA SERVICIO 7 MESES
		3	$ 1.117.674,74 HOLAS	$ 10.050,00	10%	$ 1.795.674,74	$ 19.975.499,22	$ 875.000,01	$ 20.850.499,23	$ 20.850.499,23	$ 140.548.126,77
1	Conjunto residencial ciudad Nueva Carrera 78H No 56 C2 Barrio Nueva Kennedy, Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas permanentes, con armamento, medios de comunicación, uniformados, de domingo a domingo incluyendo festivos - Tarifa 10,21 % desde 15/07/2025 al 30/06/2027	CANTIDAD DE GUARDAS DE VIGILANCIA 1	Resolución N° 2020-0000001 FOLIO DEL 01 DE ENERO 2020 VALOR MENSUAL	SEGURO COLECTIVO DE VIDA No 2025-1000001 VIGENTE DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025	% AFP	VALOR UNITARIO AFP	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO AFP, Y PRIMA DE SEGURO	AJUSTE SOBRE AU (VALOR UNITARIO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO AFP + AJU + VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR TOTAL ESTIMADO PRIMA DE SEGURO 2026 - 2027	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO AFP + AJU + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA SERVICIO 7 MESES
		3	$ 1.117.674,74 HOLAS	$ 10.050,00	10%	$ 1.795.674,74	$ 19.975.499,22	$ 875.000,01	$ 20.850.499,23	$ 20.850.499,23	$ 140.548.126,77
VALOR TOTAL TARIFA 10,21% X 7 MESES, PARA LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES KENNEDY Y NUEVA											$ 280.896.241,54
TOTAL DE LA OFERTA											$ 280.896.241,54

LIZETH TATIANA FUQUENAYURE
CC 1.023.908.641 de Bogotá
Representante Legal
SEGURIDAD CANALSON LTDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO CONTRATOS

GS-2026-029013-DIBIE ARLOF/ -GRUFI – 20.1

Bogotá D.C. 31 de agosto de 2026

Mayor
YURLEY YAJAIRA TOLOZA SERRANO
Jefe Grupo Vivienda Fiscal
Bogotá D.C.

Asunto: Estructuración indicadores proceso prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, para las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional vigencia 2026-2027

Dando cumplimiento a la instrucción impartida por el Jefe del área de Logística y Financiera de la Dirección de Bienestar Social, respetuosamente me permito enviar a la señora mayor, los indicadores financieros y organizacional que fueron estructurados para el proceso cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENSTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL".***

Para la estructuración de los indicadores se tuvo en cuenta el RUP de 18 empresas que fueron allegados por el Grupo de Vivienda Fiscal de la Policía Nacional, cuya información financiera se encuentra actualizada a la vigencia 2025 ante la cámara y comercio e incluyen la clasificación del UNSPSC a contratar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	Servicios de defensa nacional, orden público seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de guardias	Servicios de vigilancia

Se analizó de manera individual cada indicador teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el presupuesto oficial a contratar; por consiguiente, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que garanticen la calidad y el cumplimiento en el servicio a contratar, se establecieron los siguientes indicadores:

Verificación Financiera de las propuestas

Capacidad financiera, capacidad organizacional: (cumple / No cumple)

La verificación de los requisitos para los procesos contractuales se realizará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente y en firme según la subsección 5 del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Por lo tanto, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia, que desee contratar con el Estado debe estar inscrita en este registro, exceptuando los casos taxativos de ley.
La evaluación de la capacidad financiera se basará estrictamente en la información reportada en el RUP (actualizada con corte al 31 de diciembre de 2025), conforme a las subsecciones 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015.

En los consorcios o uniones temporales, cada integrante presentará su respectivo RUP. La Dirección de Bienestar Social y Familia se encargará de validar la información financiera frente a lo certificado por la cámara de comercio del proponente. Con base en esto, dicha dirección realizó el análisis técnico y definió los indicadores de capacidad financiera aplicables para este proceso, bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores destinados a verificar la capacidad financiera de los proponentes se calcularán bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1082 de 2015. Las fórmulas técnicas para su obtención, así como los valores mínimos obligatorios exigidos para el presente proceso de selección, se detallan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	VALOR MINIMO REQUERIDO
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) *100	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 3
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE -- PASIVO CORRIENTE	Igual o superior al 20% del valor total del presupuesto

Índice de Liquidez:

Determina la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente.

Índice de Endeudamiento:

Mide el grado de apalancamiento financiero y la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Se obtiene al dividir el pasivo total entre el activo total.

Razón de Cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del oferente para solventar sus obligaciones financieras. Se calcula dividiendo la utilidad operacional entre los gastos por intereses.

Los proponentes que no registren gastos por intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedarán habilitados en este indicador.
Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados.

Capital de Trabajo: Es el dinero que una empresa necesita para financiar sus operaciones diarias y cubrir sus gastos de corto plazo.

Evaluación para Consorcios o Uniones Temporales:

Para saber si un Consorcio o Unión Temporal cumple con los indicadores financieros, el cálculo no se hace sumando o promediando los porcentajes finales de cada miembro. Se hace siguiendo estos dos pasos:

Ponderar las cuentas: Se toma el valor de cada integrante y se multiplica por su porcentaje de participación.

Sumar y aplicar fórmula: Se suman los resultados de todos los integrantes para consolidar un solo total del consorcio. Sobre estos valores se aplican las fórmulas de Liquidez, Capital de Trabajo, Endeudamiento y Cobertura de Intereses.

El resultado de esta operación final determinará si la estructura plural CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad verificará los indicadores de capacidad organizacional de los proponentes tomando como base la información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Estos requisitos se evaluarán bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, conforme a los siguientes parámetros:

INDICADOR	FORMULA	VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO) *100	MAYOR O IGUAL A 7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) * 100	MAYOR O IGUAL A 5%

Rentabilidad del Patrimonio:

Mide la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir de la inversión de su patrimonio.

Rentabilidad del Activo:

Determina la eficiencia del oferente en la generación de utilidades operacionales utilizando la totalidad de sus activos disponibles.

Notas Aclaratorias para la Evaluación

Nota 1: Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura: La evaluación se realizará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores. Cada integrante del oferente plural aportará al valor total de cada cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación, de conformidad con lo establecido en la Opción 2 del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, o la norma que lo modifique.

Nota 2: Uso de Decimales: El cálculo y la verificación de los resultados de cada indicador se realizarán utilizando dos (2) decimales.

Nota 3: Proponentes Extranjeros de Naturaleza Pública: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar los indicadores de capacidad organizacional. Para ello, deberá anexar una certificación expedida por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, donde conste que por ley no está obligado a presentar los documentos financieros solicitados en este pliego.

Nota 4: Indicadores Indeterminados: Si el resultado de un indicador resulta matemáticamente INDETERMINADO, el indicador se calificará con el criterio de CUMPLE.

Nota 5: Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa no serán habilitados

Atentamente,

ASD 07 **MÓNICA ALEXANDRA ESCOBAR LÓPEZ**
Estructurador Financiero

Fecha de elaboración: 31/08/2026
Ubicación "C:\Users\monica.escobar\Documents\INDICADORES VIGILANCIA\TEXTO INDICADORES FINANCIEROS.doc"

Calle 44 50 – 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
GRUPO ASUNTOS CONTRACTUALES

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003
725654508

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARIAC-GACON - 10.2

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2023

Señor coronel
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Director de Bienestar Social y familia
calle 44 # 50-51 can
Bogotá D.C.

Asunto: contratación de vigilancia privada para casas fiscales

En atención a la comunicación oficial Nro.GS-2023-033371-DIBIE, mediante la cual solicita *"(...) estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se emita concepto de viabilidad o no viabilidad, para la contratación de seguridad privada en las viviendas fiscales de la Dirección de Bienestar Social y Familia, ubicadas en la carrera 78m No 56-12 sur y calle 5a sur No 73c-23 (...)"*, de manera atenta me permito informar a mi coronel que esta Secretaría, estima pertinente precisar:

COMPETENCIA:

En primera instancia es necesario aclarar que **los pronunciamientos de esta dependencia son de carácter general,** orientados a la aplicación de las disposiciones legales que regulan una determinada actividad, para el caso que nos ocupa, la contractual, razón por la que el tema consultado se abordará con el referido alcance y por ende no comportan la solución directa de problemas específicos, ni el análisis o juicio de actuaciones particulares. En cuanto a su alcance, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución, ni tienen el carácter de fuente normativa y sólo pueden ser utilizados para facilitar la interpretación y aplicación de las normas jurídicas vigentes, sin desconocer además las funciones que en materia de asesoramiento le corresponde asumir a los Grupos de Asuntos Jurídicos en las distintas unidades policiales (en el caso concreto a la DIBIE), con sujeción de lo señalado en el **artículo 34**, de la ya referenciada **Resolución Nro. 0257 del 23 de enero de 2023** *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaría General, se determinan las funciones de sus dependencias internas"*; razón por la que el tema consultado se abordará de conformidad con las precisiones que sobre el mismo, se consideran oportunas desde el ámbito jurídico, así:

AMBITO JURÍDICO:

Viviendas fiscales

El artículo 674 del Código Civil, prevé:

> *"ARTÍCULO 674. "BIENES PÚBLICOS Y DE USO PÚBLICO. Se llaman bienes de la Unión aquellos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o*

bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales"

Como se colige de la norma en mención, los bienes de dominio público se clasifican en bienes fiscales o patrimoniales y en bienes de uso público, distinción que permite establecer sus diferencias en punto a su destinación, utilización y la regulación jurídica que le es propia a cada uno, aun cuando gozan de similar naturaleza en tanto se encuentran en cabeza o a cargo del Estado.

Sobre el particular, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, con ponencia de la Dra. RUTH STELLA CORREA PALACIO y Fallo 21699 del 30 de abril del año 2012, observó:

"Los bienes fiscales o patrimoniales, son aquellos que pertenecen a sujetos de derecho público de cualquier naturaleza u orden y que, por lo general, están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos, tales como los terrenos, edificios, fincas, granjas, equipos, enseres, acciones, rentas y bienes del presupuesto, etc., es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades, o pueden constituir una reserva patrimonial para fines de utilidad común. Su dominio corresponde a la República, pero su uso no pertenece generalmente a los habitantes, de manera ***que el Estado los posee y los administra en forma similar a como lo hacen los particulares con los bienes de su propiedad"***

De otra parte, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Nro. 1955 de 05 de julio de 2022[1], el objetivo del servicio de vivienda fiscal, es:

"ARTÍCULO 2º. OBJETIVO: *El servicio de vivienda fiscal tiene como propósito solucionar y subsidiar transitoriamente dentro de las posibilidades de disponibilidad de unidades habitacionales que buscan satisfacer la necesidad de residencia del personal uniformado en servicio activo, en las categorías indicadas en el artículo 3° del presente acto administrativo y que por razones de su cargo, seguridad, destinación, estímulo y ubicación geográfica, presenten riesgo o dificultad en la consecución de inmuebles para su habitación".*

Así pues, la Institución provee transitoriamente dentro de la disponibilidad con que se cuente, vivienda al personal de Oficiales, miembros del Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Institución, que por razones de su cargo, seguridad, destinación, estímulo y ubicación geográfica, presentan riesgo o dificultad en la consecución de un inmueble para su residencia.

En este orden de ideas, las viviendas adquiridas por la Dirección de Bienestar Social, se obtuvieron en calidad de bienes fiscales de la Institución; como quiera que a través de ellos, se cumple con las funciones que en materia de bienestar, tiene asignadas esa Dirección, para servir de residencia al personal de la Policía Nacional; por lo tanto, en su condición de bienes fiscales, éstas pueden ser objeto de todas las actividades propias de la administración de los bienes.

Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada

Con relación a la consulta objeto de estudio, es pertinente señalar que esta Oficina Asesora se pronunció sobre otro caso similar *"(...) tercerización de seguridad de instalaciones policiales (...)"*, a

[1] *"Por la cual se establece y reglamenta el Servicio de Vivienda Fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional"*

través de comunicación oficial **GS-2021-018518-SEGEN** del 12 de mayo de 2023, cuya copia se adjunta; concepto que se trae a colación, en lo relativo al servicio de vigilancia y seguridad privada, así:

El Decreto Ley 356 de 1994[2], define en su artículo 2º el *Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada: "(...) entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin."*

En consonancia, el Departamento Nacional de Planeación se ha pronunciado a través del documento mediante el cual, especifica los *"Mecanismos de complementariedad entre la Policía Nacional y el sector de la vigilancia y seguridad privada en Bogotá D.C.: desafíos y recomendaciones de política pública"*, en relación a la **complementariedad para la seguridad ciudadana**, que señala: *"(...) la seguridad privada es un actor que está directamente vinculado con las estrategias de seguridad ciudadana, debido a que estas empresas cuentan con un mercado rentable, además de capital humano y tecnológico que en ciertos casos superan las capacidades de los cuerpos de policía (...)".*

Con respecto al tema, Colombia Compra Eficiente expidió la *"GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"*, a efectos de recoger las mejores prácticas para en esta actividad contractual, recomendado a las entidades estatales *"(...) tener en cuenta que éste se presta en distintas modalidades y a través de diferentes medios. La Entidad Estatal debe identificar la modalidad y el medio que satisface de mejor manera sus necesidades (...) Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contratarse por regla general a través de una Licitación Pública. La Entidad Estatal puede usar otras modalidades de selección de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación (...)".*

Por lo tanto, este tipo de seguridad es una función pública primaria que presta un servicio individualizado, el cual, permite el ejercicio de algunas actividades preventivas de vigilancia y seguridad privada, a través de personas naturales o jurídicas.

Contratación de seguridad privada

Ahora bien, con relación a la consulta elevada por esa Dirección de *"(...) viabilidad o no viabilidad, para la contratación de seguridad privada en las viviendas fiscales (...)"*, por parte de la Institución, es pertinente señalar que el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, que permite al Director General de la Policía Nacional desarrollar la actividad contractual, expresa:

> "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley..." (Subrayado fuera del texto).

Además, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 con respecto a los fines de la contratación estatal, prevé:

[2] *"Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"*

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (Subrayado fuera del texto).

Con sujeción al anterior panorama normativo, el Director General delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la **Resolución 2115 del 23 de junio de 2023**, la cual en su artículo 14[3] faculta a los delegatarios para asumir todas las actividades correspondientes a la actividad contractual, tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y trámite y en general, todas la actuaciones que correspondan al apropiado y efectivo ejercicio de la competencia que se delega.

Así las cosas, y a juicio de esta Oficina Asesora, el Director de Bienestar Social y de Familia, en razón de las facultades conferidas en el acto administrativo de delegación, puede adelantar los procesos de contratación que estime pertinentes al interior de esa Dirección, a fin de atender las necesidades particulares y concretas de esa Unidad Policial. Lo anterior, se debe adelantar a través de las diferentes modalidades de selección, previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificados por el artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019 y aquellas que regulan la actividad contractual, para el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades estatales.

Así las cosas y bajo el anterior panorama, la Dirección de Bienestar Social y Familia al identificar la necesidad de llegar a contratar servicio vigilancia y seguridad privada, deberá establecer la pertinencia de llegar adelantar el respectivo proceso contractual, conforme las disposiciones legales e internas que orientan sus actuaciones. De igual manera, se estima pertinente observar lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente a través de la *"GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"*, así como lo expresado por parte de esta Oficina Asesora en el concepto referenciado GS-2021-018518-SEGEN, en lo siguiente:

"En caso de autorizarse la contratación de alguna empresa de vigilancia y seguridad privada para estos efectos, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

(i) Que no usen armas de uso exclusivo de la Policía Nacional.
(ii) Que su objetivo no sea el de defender una comunidad, ni restablecer el orden público, ni generar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos y libertades –tareas de competencia exclusiva de la fuerza pública-, sino el de la protección de bienes o de personas que específicamente requieren de este servicio.
(iii) Que no se trate de admitir el ejercicio de la fuerza por parte de particulares, en situaciones en las cuales existe un conflicto social o político previo, cuya solución pretenda lograse por medio de las armas.
(iv) Que la autorización para utilizar armas no desplace la función de la fuerza pública y
(v) Que se ejerza el poder de vigilancia y supervisión del Estado previsto para las armas de uso civil".

[3]*"La competencia que mediante el presente acto administrativo se delega en materia de contratación, comprende todas las actividades propias del proceso de contratación tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impoluto y trámite, que incluye la designación del gerente del proyecto, cuando corresponda, la del respectivo comité evaluador y la conformación de los comités de adquisiciones, la relativas a la atención y decisión de los asuntos relacionados con su adjudicación o declaratoria de desierta, la suscripción y la ejecución oportuna y eficaz de los contratos delegados, la suscripción de todos los documentos relacionados con las prórrogas, adiciones y modificaciones que no impliquen la celebración de transacciones y/o conciliaciones, la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones, la aplicación de las facultades otorgadas por la ley o, pactadas contractualmente relativas a las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, al igual que, la liquidación (bilateral o unilateral) en los términos previstos en la normativa vigente y, en general, todas la actuaciones que correspondan al apropiado y efectivo ejercicio de la competencia que se delega".*

En los anteriores términos y con sujeción a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, queda expresada la opinión de esta Secretaría, con relación al tema planteado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Hernan Alonso Meneses Gelves
Grado: Brigadier General
Cargo: Secretario (A) General
Cédula: 88157477
Dependencia: Secretaria General
Unidad: Secretaria General
Correo: hernan.meneses@correo.policia.gov.co
1/12/2023 2:43:18 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26 - 21 / CAN
Teléfono: 5159000 Ext. 9116
segen.ascon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec
ISO 14001
SA CER276652

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2023-022584-DIBIE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL
ASUNTOS JURIDICOS DIBIE

DIBIE-ASJUD - 3.1

Bogotá D.C., 13 de julio de 2023

Señor(a) mayor
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Grupo Vivienda Fiscal
Calle 44 50 51 PI 4 ED SEGURIDAD SOCIAL
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2023-022385-DIBIE

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta a mi mayor, del comunicado del asunto, indicando la viabilidad para la contratación de vigilancia privada para las viviendas fiscales, de conformidad a las nuevas políticas gubernamentales que pretenden priorizar el talento humano del personal la Policía Nacional al servicio de la ciudadanía para reforzar la seguridad y aumentar la confianza en la Institución ante al incremento de la inseguridad en el país.

Para lo anterior, se deberá realizar un proceso contractual dentro del marco normativo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, con el fin de analizar y contemplar todas las condiciones técnicas que debe reunir el oferente para la prestación del servicio, en concordancia con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 "*Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*".

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5°. de la ley 153 de 1887 y ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Gustavo Rojas
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cédula: 74189782
Dependencia: Asuntos Juridicos Dibie
Unidad: Direccion Bienestar Social
Correo: gustavo.rojas9782@correo.policia.gov.co
13/07/2023 1:37:37 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 51 PI 4 ED SEGURIDAD SOCIAL
Teléfono: 3102169174
dibie.asjud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1 **Código:** 1DE-FR-0033 **Fecha:** 29/02/2024 **Versión:** 4	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL

FECHA 19 de septiembre de 2026

CERTIFICADO No. **0129**

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	GRUVI	L1GRUVI GRUPO VIVIENDA FISCAL	92121500	02-02-02-008	02-02-02-008-005-02	Servicio de vigilancia y seguridad privada.	40.096.252,04	1	40.096.252,04				
Se expide Certificacion Plan de Compras en atención a comunicación oficial GS-2026-031910-DIBIE							TOTAL		40.096.252,04				

No. SISCO **PR-DIBIE-0087-26**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **40.096.252,04**

IJ. YURELI VILLAMIZAR MORENO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

TC. SONIA MILENA BAEZ CARVAJAL
Jefe Planeación

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos ST MARIA FERNANDA RENDÓN RIOS
Cargo JEFE VIVIENDA FISCAL (E).
Unidad GRUVI

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS

GS- 2026 - 031916 **ARLOF - GRUCO – 20.1**

Bogotá, 19 de septiembre del 2026

Señor teniente
DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Dirección Bienestar Social y Familia
Calle 44 No 50 – 51, 4° Piso
Ciudad

Asunto: solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

De manera respetuosa me permito solicitar al señor teniente, ordene a quien corresponda la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal del proceso cuyo objeto es "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIA", por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 320.770.016,32) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, discriminados así:

Para el año 2026 el valor correspondiente A CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($40.096.252,04) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS GASTOS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDA.

VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2026						
RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**REC**	**CANT**	**VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026 IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO**
02-02-02-008-005-02	L1GRUVI	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Vigencias 2026	10	1	$ 40.096.252,04	$ 40.096.252,04
SUBTOTAL VIGENCIA 2026						**$ 40.096.252,04**

Para el año 2027 el valor correspondiente a DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 280.673.764,28) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, NCLUIDO IVA, AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

VALOR ESTIMADO VIGENCIA 2027					
UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	MESES	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2027 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
L1GRUVI	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Vigencias futuras 2027	10	7	$ 40.096.252,04	$ 280.673.764,28
				SUBTOTAL VIGENCIA 2027	$ 280.673.764,28
				VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026 Y 2027	**$ 320.770.016,32**

Según certificado plan de compras PR-DIBIE-0087-26 y solicitud de CDP 12026 del 19/09/2026.

Atentamente,

Capitán **LUIS ALFREDO GALICIA GAMBA**
Jefe Grupo de Contratos

Anexos: 3 (plan de compras, estudio previo y solicitud de CDP)

Elaboró: TAP30. Semiramis Esther Baraque Agamez
Analista Grupo Contratos DIBIE

Fecha de elaboración: 18/09/2026
Ubicación: ://DIBIE ARLOF GRUCO/solicitudes 2026
Calle 44 50 – 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhjbautis	HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	19/09/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11626	**Fecha Registro:**	2026-09-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	40.096.252,04	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	40.096.252,04	**Saldo x Comprometer:**	40.096.252,04	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12026	**Fecha Registro:**	2026-09-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L1GRUVI DIBIE - GRUPO VIVIENDA FISCAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	40.096.252,04	0,00	40.096.252,04	40.096.252,04	0,00

Objeto:	C.O. GS-2026-031916-DIBIE - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PROCESO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARAS LAS VIVIENDAS FISCALES DE DIBIE. VIGENCIAS FUTURAS 2027

TE. DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
JEFE GRUPO FINANCIERO Y PRESUPUESTO

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhjbautis	HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	19/09/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	12026	**Fecha Registro:**	2026-09-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	40.096.252,04	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	40.096.252,04

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
L1GRUVI DIBIE - GRUPO VIVIENDA FISCAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE				
		Total:	40.096.252,04	0,00	40.096.252,04

Objeto:	PROYECTO PR-DIBIE-0087-26 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA DIBIE VIGENCIA FUTURA 2027

TC. ANDRES FELIPE CORTES AZUERO
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

GS-2026-001664-JENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
SECRETARIA PRIVADA JENAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

JENAR-SEPRI - 38.15

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Señores
DIRECTORES Y COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS Y ESCUELAS DE POLICÍA CON ORDENACIÓN DEL GASTO
Colombia

Asunto: orden procesos de contratación que cuenten con apalancamiento presupuestal y/o que estén sujetos a la aprobación de vigencias futuras.

En cumplimiento del principio de planeación contractual previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de las disposiciones sobre publicidad de la actividad contractual en el SECOP II contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, y del trámite de autorización de vigencias futuras regulado por el artículo 23 de la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), en concordancia con el Manual de Contratación y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II; los señores Directores y Comandantes de Región, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía que tengan ordenación del gasto, deberán atender las siguientes instrucciones de obligatorio cumplimiento:

- Todos los procesos de contratación que cuenten con apalancamiento presupuestal y/o que estén sujetos a la aprobación de vigencias futuras deberán encontrarse revisados, aprobados internamente y publicados en el SECOP II con el proyecto de pliego de condiciones, a más tardar el 18 de septiembre de 2026.
- En el estudio previo de todo proceso financiado, total o parcialmente, con recursos sujetos a vigencias futuras, deberá incluirse una nota o párrafo expreso que indique: (i) que el proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras; y (ii) el estado o trámite en que se encuentra dicha solicitud.
- El cronograma de cada proceso publicado en el SECOP II deberá contemplar expresamente la actividad y los tiempos necesarios para incorporar, una vez aprobadas las vigencias futuras, los ajustes correspondientes al estudio previo (mediante documento modificatorio cuando aplique) y al pliego de condiciones definitivo, de manera que dicha aprobación no genere afectación en los términos ya programados del proceso.
- Se precisa que el apalancamiento presupuestal y las vigencias futuras no tienen por finalidad adicionar procesos contractuales, sino garantizar la continuidad de procesos de la vigencia actual cuya proyección a vigencia futura obedece a que, por tratarse de rubros estratégicos, no pueden finalizar dentro de la presente vigencia fiscal.

En consecuencia, los ordenadores del gasto serán responsables de verificar el cumplimiento del plazo y las condiciones señaladas en la presente orden, así como de reportar de manera

oportuna a la Jefatura Nacional de Administración de Recursos cualquier situación que ponga en riesgo su cumplimiento.

Por su parte, esta jefatura efectuará seguimiento al estado de publicación de los procesos referidos en la presente orden en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Herbert Luguiy Benavidez Valderrama
Grado: Brigadier General
Cargo: Jefe Nacional De Administracion Recursos
Cédula: 80512723
Dependencia: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Unidad: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Correo: herbert.benavidez@correo.policia.gov.co
16/09/2026 5:00:48 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA